



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de
Feminicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Gaspar Paulini, Edipzon Andres (orcid.org/0000-0001-7953-2891)

Valladares Romero, Cindy Valquiria (orcid.org/0000-0002-0896-474X)

ASESOR:

Dr. Sanchez Velarde, Johnny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y
Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedicado a dios por cuidarme y guiarme por el buen camino, a mi familia en especial por siempre brindarme su apoyo incondicional, a mis padres por estar siempre conmigo brindándome consejos y por acompañarme en todo momento de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Dios por permitirme seguir con vida para así poder seguir logrando mis sueños, asimismo a mi familia que siempre estuvo ahí para apoyarme y por haber confiado en mí, ya que son la motivación más importante que conllevaron a que cumpla con mis objetivos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
INTRODUCCIÓN	1
MARCO TEÓRICO	5
METODOLOGÍA	22
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	22
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización.....	22
3.3 Escenario de estudio	23
3.4 Participantes	23
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
3.6 Procedimiento.....	25
3.7 Rigor Científico.....	26
3.8 Método de análisis de datos.....	26
3.9 Aspectos éticos	27
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
CONCLUSIONES	43
RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	45
ANEXOS	51

ÍNDICE DE TABLAS

1. Descripción de la Categorización.....	22
2. Participantes.....	24
3. Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 1,2 y 3 del Objetivo General.....	28
4. Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 1,2 y 3 del Objetivo Específico 1.....	30
5. Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 4,5 y 6 del Objetivo Específico 2.....	33
6. Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 7,8 y 9 del Objetivo Específico 3.....	35

RESUMEN

La presente tesis titulada “Análisis sobre las Modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito judicial de Tumbes - 2021”, tiene como objetivo Analizar el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio, la metodología que se desarrolló fue un enfoque cualitativo de tipo basico, sumado a esto se utiliza el diseño de investigación de teoría fundamentada es decir se obtuvo datos importantes para el desarrollo de la presente tesis, el método es inductivo fenomenológico, nivel descriptivo además se utilizó la técnica del análisis documental aplicando como instrumento la guía de entrevista realizada a abogados especializados en derecho penal que laboran en el Distrito Judicial de Tumbes. Como resultado final se logro determinar que las modalidades recurrentes en el delito de femicidio que realiza el feminista para quitarle la vida a la mujer son el estrangulamiento y el acuchillamiento. Como conclusion final se determina que el femicidio muestra un contexto real de violencia y discriminación contra las mujeres, convirtiéndose en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar porque es claro que la estructura social de nuestra sociedad tolera la violencia basada en el sexismo.

Palabras clave: Femicidio, Delito, Modalidades Recurrentes.

ABSTRACT

This thesis entitled "Analysis of the recurrent modalities in the crime of femicide in the judicial district of Tumbes - 2021", aims to analyze the development of the recurrent modalities in the crime of femicide, the methodology that was developed was a qualitative approach of basic type, added to this, the grounded theory research design is used, that is, important data was obtained for the development of this thesis, the method is inductive phenomenological, descriptive level, and the documentary analysis technique was used, applying the guide as an instrument. of an interview with lawyers specialized in criminal law who work in the Judicial District of Tumbes. As a final result, it was possible to determine that the recurring modalities in the crime of femicide carried out by the feminist to take the life of the woman are strangulation and stabbing. As a final conclusion, it is determined that femicide shows a real context of violence and discrimination against women, becoming one of the main social problems that we have to face because it is clear that the social structure of our society tolerates violence based on sexism.

Keywords: Femicide, Crime, Recurring Modalities.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado “Análisis sobre las Modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito judicial de Tumbes - 2021”, tuvo como finalidad determinar y desarrollar las modalidades recurrentes del femicidio con una definición teórica por Diana Russel basado teóricamente como los crímenes realizados por el sujeto activo, manejando la teoría de vulnerabilidad en la que se encuentran y por ende se determinó las modalidades recurrentes que realiza el sujeto activo (hombre) contra el sujeto pasivo (mujer), además se analizó el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio es decir, según un enfoque normativo respecto de nuestra legislación peruana regulando este delito de femicidio en nuestro país determinando que hay un alto índice de muertes en nuestro territorio a manos de feministas que por el solo hecho de considerarse un género fuerte o por problemas de convivencia que suceden y deciden quitarle la vida a mujeres, además se analizó el estrangulamiento en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio ya que es una de las modalidades más utilizadas por el feminista debido a los innumerables casos de feminidios que fueron consumados bajo esta modalidad, asimismo se analizó el acuchillamiento como la segunda modalidad más utilizada en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio. Conforme a los datos estadísticos e información recabada por las entidades encargadas de ver este tipo de delito siendo estos entes el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo de su competencia una institución que forma parte del Poder Ejecutivo, ente rector que maneja una política nacional y ejerciendo funciones para hacer prevalecer los derechos de las femeninas y Poblaciones Vulnerables

(MIMP), El Centro emergencia de la mujer (CEM) y el Ministerio Publico (MP).

Los autores investigaron otras modalidades que aparente son menos utilizadas en los casos de feminicidio pero que no dejan de formar parte de ser utilizadas por el feminista, el motivo de esta investigación se basó en recopilar información precisa y relacionada a las dos modalidades recurrentes en el delito de feminicidio, según reporte estadístico respecto al delito e indagaciones elaboradas con instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre otras, las organismos nacionales esto es, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Defensoría del Pueblo, etc., asimismo, debe tenerse en cuenta que se debería aumentar la pena cuando se utilice estas dos modalidades debido a la gravedad con la que el feminista consuma este delito.

En este orden de ideas, cabe precisar que la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2° inciso 1° reconoce el derecho a la vida como derecho fundamental de categoría esencial de la persona, el mismo que viene siendo vulnerando de manera recurrente y con crueldad cuando se trata de una mujer. Por otro lado, se debe tener en cuenta que, este delito no solo es cometido en el territorio nacional sino, además a nivel internacional, ahora bien, esta situación a nivel nacional es alarmante, véase, que, en Centroamérica del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Dra. Villa, según su estudio reportan al año sesenta y cinco mil casos de feminicidio. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se llegó a la conclusión que un 38 % de féminas, en el ámbito mundial del año 2013 se desarrollaron a causa de una relación conyugal.

Según estudio elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en la Región de Tumbes, en el año 2020 contamos con un resultado de 1,7 % de víctimas en 100 mil féminas ubicándonos en el

séptimo lugar, siendo el departamento con una tasa promedio en reportar casos de feminicidio, por otro lado los departamentos que presentaron la tasa más alta son Madre de Dios y Tacna (3 víctimas por cada 100 mil mujeres), seguidos por Huánuco (2,3 víctimas por cada 100 mil mujeres), Ayacucho y Amazonas (2 víctimas por cada 100 mil mujeres).

Cabe mencionar que los investigadores aplicaron la técnica de la entrevista a los abogados de la ciudad de Tumbes para obtener información acerca del presente tema de investigación el cual se denomina: “Análisis sobre las Modalidades recurrentes en el delito de Feminicidio del distrito judicial de Tumbes-2021”.

Los investigadores del trabajo denominado “Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021”, se desarrolló desde la justificación teórica porque existen diferentes modalidades recurrentes que puede desarrollar el imputado para poder consumar el delito de Feminicidio, por ello las que se presentan con mayor frecuencia son el acuchillamiento y el estrangulamiento, por lo que en efecto es esencial aproximarse a los conceptos desarrollados en este estudio.

Además, en la justificación metodológica, se recurrió al enfoque cualitativo. Además, se procedió a la ejecución de las técnicas de las entrevistas personales y el análisis de documentos, elaborándose los subsecuentes instrumentos: cuestionario de entrevista; la misma que ayudó a corroborar la confiabilidad y validez de los datos cualitativos obtenidos, permitiendo la construcción de nuevos conocimientos. Y, por último, desde la justificación práctica se hizo un aporte académico a partir del análisis de las modalidades recurrentes, y así contribuir en la mejora de la tipificación del delito de feminicidio y además identificar las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio.

Así mismo los investigadores mediante el trabajo de investigación llegaron a formular el problema denominado: ¿De qué manera analizamos el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio? Los investigadores formularon los siguientes problemas específicos: 1) ¿De qué manera analizamos el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio?, 2) ¿De qué manera analizamos el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio?, 3) ¿De qué manera analizamos el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio?

Los investigadores han desarrollado como objetivo general el cual se suscribe de la siguiente manera: Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021. Adicionalmente a lo mencionado, se desarrollaron los siguientes objetivos específicos: 1) Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021; 2) Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021; 3) Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Es importante exponer los antecedentes para resaltar este presente trabajo de investigación a nivel internacional. Agüero, k (2016) *“El delito de femicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico argentino”*, para optar el grado de Magister en la Universidad Siglo 21; Buenos Aires - Argentina concluye: que según los casos reportados por el presente delito se desarrolla por perpetrar a la mujer a tal punto de llegarla a ultimarla por su condición de ser mujer, esta situación alarma a la sociedad debido a que día a día se incrementan los casos de femicidio, es lamentable esta situación por la que pasan las mujeres ya que estas deberían estar libres de peligro y siendo protegidas por la persona que prometió amarlas y cuidarlas. Sin embargo hacemos mención que los casos de femicidio en su gran mayoría han sido realizados por sus convivientes, parejas, ex convivientes y el escenario ha sido en el hogar que comparten o han compartido con su agresor.

Martínez, J (2019), *“Elemento Subjetivo del Tipo Penal de Femicidio y el Estándar de Condena”*, para obtención del grado de Magister en Derecho con énfasis en Ciencias Penales y Criminológicas, en la Universidad Externado de Colombia; Bogotá - Colombia, concluye que: antiguamente se justificaba el femicidio cuando la mujer cometía adulterio, concubinatos entre otros que manchen la imagen del hombre, esto hacía que el hombre que mataba a la mujer quede absuelto de todo cargo, a través de los años las leyes han ido cambiando de tal manera que si el agresor le quita la vida a las féminas por el solo hecho de ser vulnerables, esto genera en el agresor cumpla con lo establecido por ley por el acto cometido.

Alcocer, M (2017) *“Los motivos de Jano: ejercicio y contención de la violencia física, sexual y femicidio contra mujeres en dos comunidades afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero”* en su tesis

doctoral en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; México, concluye en su tesis que su dimensión física la asocian con el consumo de alcohol sea porque las mujeres no cumplen con su papel de pareja o porque ellas ocupan los espacios designados para los varones. El comportamiento que se espera en las mujeres es que cumplan dentro de la comunidad y sus altas exigencias, ello implica que todas en un determinado momento puedan experimentar violencia corporal en su dimensión física y/o sexual ejercidas por las parejas sexo/afectivas.

Rodríguez, S. (2017) *“El delito de Femicidio en la zona paracentral, desde la vigencia de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres”* en su tesis de maestría por la Universidad Católica de el Salvador; El Salvador, concluye siendo ello que la normativa especial desarrolla algunas falencias al momento de la aplicación de estas, e así como se ha venido suscitando en diferentes países con un sistema bien organizado generando aspectos colectivos de quienes han intentado impartir un trato igualitario para las féminas y lograr que se respeten sus derechos sobre todo basándose en una ley que cubra estos, si bien es cierto el proceso es minucioso que conlleva a que los logros se vean reflejados e implementados para el futuro de una jurisdicción ciertamente estructuradas de forma estable.

Martínez, L. (2020), *“Reestructuración del tipo penal de feminicidio en Puebla”* en su tesis de maestría por la Universidad Autónoma de Puebla; Benemérita - México, concluye que se debe desarrollar y elaborar nuevas leyes que permita regular las conductas, ello indica que la aplicación de las determinadas normas no solamente tienen que tener como objetivo el sancionar en base a conocimiento, por el contrario se debe analizar, entender hasta tal punto de poder implementar una adecuada aplicación de la normativa, basadas en conceptualizar los datos relevantes al momento de la tipificación del delito.

Por otro lado, al nivel nacional respecto al delito de feminicidio tenemos:

Charre, D. (2017), *“Factores que determinan la comisión del delito de Feminicidio en el Juzgado Colegiado de Huánuco; 2015-2016”*, para obtener el título de abogado por la Universidad Privada de Huánuco; Huánuco- Perú , concluye que la característica esencial y determinante contribuye al momento de consumir y perpetuar el delito de feminicidio son los celos, esto hace que la relación sea tormentosa y a la vez se vuelva violenta, dañando así la tranquilidad de la víctima, es así que se debe tener en cuenta que al cometerse este delito se están vulnera los derechos esenciales de la persona fundamentales del ser humano que parte al momento de nacer, esto es el derecho a la integridad, la tranquilidad y demás derechos relacionados.

Davalos, M. & Contreras, J. (2018) *“Aplicación de la Ley del feminicidio y el sistema de justicia peruana 2017 - 2018”*, para obtener el título de abogado en la Universidad Autónoma del Perú, Lima- Perú, en la cual concluye que: los casos de feminicidio han aumentado a lo largo de los años, se debe Establecer como medida principal el ejercer como entes encargados para brindar protección a las féminas implementar programas estratégicos que ayuden de manera directa a prevenir el delito de feminicidio y que de esta manera se pueda lograr que los casos de feminicidio no aumenten cada año.

Guzmán, A. (2019) *“Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las Fiscalías Corporativas Penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019”*, para obtener el título de abogado en la Universidad Cesar Vallejo; Huaraz- Lima, concluye: Siendo así que los diferentes aspectos que determinan la conducta agresiva de los agresores son debido a que muchos de ellos no aceptan que la relación que mantiene con la victima ya ha terminado, generando en su comportamiento una conducta

agresiva, debido a estas causas es que se debe desarrollar estrategias que protejan a la mujer y evitar que los casos de femicidio aumenten.

Echegaray, M. (2018) *“Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del femicidio”*, para optar el grado de maestra en derecho Penal en la Universidad Nacional Federico Villarreal; Lima, concluye: que estas medidas de protección tienen como objetivo principal brindar protección a la mujer, sin embargo no están siendo eficaces debido a que cada año se incrementan los casos de femicidio, ante esta situación lamentable sería conveniente considerar tratamiento psicológico de manera que nos ayude a que cambiar la conducta agresiva en los hombres agresores.

Álvarez, L. (2017) *“Motivaciones del autor del delito de femicidio en Lima, 2017”* para obtener el Título de Abogada por la Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú; concluye: que Las motivaciones intrínsecas subyacentes de los perpetradores de femicidio son los celos, la infidelidad, la frustración, la obstinación y el interés por la satisfacción personal. Además, los atacantes sufren trastornos psicológicos y de personalidad. La conducta que determina el motivo del autor.

A nivel local, tenemos los siguientes antecedentes sobre femicidio. Delgado, H. (2019) *“Principio de tipicidad y fundamentos jurídicos en el delito de femicidio, Distrito Judicial Tumbes-2018”* para optar el grado de abogado, en la Universidad Nacional de Tumbes; Tumbes – Perú, concluye que: cuyo objetivo principal es saber cómo califican y cuál es el fundamento jurídico que los magistrados utilizan para sancionar el proceder del femicidio, se debe tener en cuenta El principio típico del femicidio en el sujeto activo, porque puede ser cualquiera, y las condiciones en la ley penal no son muy claras, porque su estructura entra en conflicto con varios tipos de delitos, homicidio, matanza de madres, homicidio con violencia.

Dioses, G. (2019) *“Valoración Probatoria del Elemento de Tendencia Interna Trascendente en el Delito de Femicidio en el Juzgado Penal Colegiado de Tumbes. Período 2017-2018”*, para optar el grado de abogado, en la Universidad Nacional de Tumbes; Tumbes – Perú, concluye que: es necesario la derogación del tipo penal en el tema de femicidio en la legislación peruana, siendo este un delito autónomo no ha cumple con disminuir la tasa de asesinatos a mujeres.

Ahora bien, respecto de las bases teóricas, las desarrollaremos conforme el orden de nuestras categorías. (Ramos de Mello, 2015, p.3) A lo largo de la historia al hombre se le ha puesto y llevado a una noción de dominio muy dominante respecto a la víctima que son las mujeres, de manera que la mujer siempre ha estado sometida al hombre, en lo que concierne para tomar una decisión que coadyuguen a un mejoramiento por parte de los seres humano, por otro lado, se reafirma que los hombres ejercen un pleno dominio hacia las mujeres. “Se tiene como objetivo que este artículo feminista era promover un concepto o idea diferente basada en una postura del derecho que obtiene por poner en conocimiento a las mujeres inmersas en nuestro ordenamiento jurídico”.

Diana Russel y Jill Radford, (2005, P.14) La palabra “femicidio” proviene del “feminicide”, cuyo mito se basa en el “femicidio”, esto quiere decir igual a homicidio de mujeres de mujeres. En el idioma castellano se le ha dado preferencia debido a la facilidad de poder consumir este delito que conlleva a lograr el alto índice de femicidios que se desarrollan en un determinado lugar.

Radford y Russell, (2006, p.13) hace mención que “Son aquellos femicidios consumados por los hombres cuyas motivaciones son ejercidas por manifestar o demostrar una ventaja hacia las víctimas, ya sea por un desahogo, deseo y satisfacción”. Cabe recalcar que siempre

va existir una superioridad por parte del hombre hacia las féminas que son víctimas de feminicidio.

Centro de la mujer peruana-Flora Tristán, (2005, pag15) Marcela Lagarde en su teoría respecto al feminicidio decidió evaluar los diferentes casos que se habían suscitado en la Ciudad de Juárez, obteniendo como resultado que la palabra "Feminicidio se encontró una relación con el genocidio contra féminas generadas por condiciones que se desarrollaron a lo largo de la historia y esto conllevó a realizarse estudios prácticos en la sociedad, permitiéndose graves vulneraciones como son la salud, integridad, la vida de las féminas y las libertades. Este delito se caracteriza por el tiempo y espacio que se suscitan contra las mujeres, emergiéndose ya sea por personas que conoce la víctima o no. Esto se da por violadores que adoptan una conducta extraña logrando identificarse como asesinos individuales o que lo realizan en grupo terminando así acabando con la vida de las mujeres, cabe recalcar el vínculo familiar que tiene el sujeto activo con la víctima.

Carcedo y Sagot, (2000, p.11) define que este tipo de Feminicidio Íntimo, se desarrollan en crímenes realizados por varones, esto conlleva a que la víctima de feminicidio maneje un vínculo familiar como convivientes, además el Feminicidio No Íntimo, se basan en crímenes realizados por varones, en efecto las que son víctimas de este tipo de delito no tienen relaciones íntimas, tampoco integrantes del grupo familiar, ya que conlleva a que el sujeto activo realice ataques sexuales frecuentes, asimismo el Feminicidio por Conexión, a diferencia de los dos últimos existe un tercer ítem para catalogar los casos del presente delito, uno de estos se denominan feminicidios por conexión, este ítem se basa como referente a las mujeres que les quitaron la vida intentando defender a la víctima del agresor esto quiere decir los casos de víctimas que tienen un parentesco, menores de edad y otras féminas que sin alguna u otra

razón intercedieron en el lugar de los hechos al momento de la comisión del delito.

Aldana y Valle, (2018) señala que cuando se le agrede a una mujer se desarrolla de una acción negativa que comete el hombre, siendo ello se deben aplicar diferentes mecanismos para proteger a la mujer. No obstante, la normativa no sería suficiente para hacer prevalecer sus derechos y que como complemento tendría que entrar el gobierno para velar y proteger los derechos de las féminas, fomentando los valores, la cultura, el respeto a la fémina por su condición de tal.

Toledo, (2014, p.193) nos manifiesta que el delito de feminicidio en el ámbito penal es la tipificación más grave de dicha rama, en la que el feminista le quite la vida a una mujer por diferentes factores y por su condición de género vulnerable, ya sea por incumplir ciertas ordenes propinadas por el feminista hacia la mujer y que esto conlleve a juzgar el comportamiento de una fémina dentro del ámbito de una sociedad.

Monarrez, (2012, p. 26-27) desarrolla que este Feminicidio Íntimo, se basa en privar dolosamente quitándole la vida a una fémina a manos del sujeto activo que, aun así, manteniendo un vínculo íntimo de convivencia, como también de amistad, compañerismo etc. También encontramos el Feminicidio Familiar Íntimo, esto se da cuando el sujeto activo mantiene un vínculo conyugal ascendiente u otro lado descendiente, al mismo tiempo en línea colateral o recta llegando así al cuarto grado, cabe resaltar que existe en este tipo una relación sentimental de hecho. Así el Feminicidio Infantil, se basa en privar dolosamente la vida de una fémina siendo las víctimas niñas que aún no cumplen la mayoría de edad y que no tiene uso o razón de poder discernir mentalmente ante cualquier acto.

Es por ello que se desarrollan casos en las cuales existe el grado alto de confianza, sin embargo, esta característica es aprovechada por los feminicidas para cometer el delito. Asimismo, podemos encontrar el Femicidio Sexual Sistémico, que se desarrolla por crímenes sean féminas adultas o menores de edad por el hecho de ser damas. Siendo así que sin escrúpulos el sujeto activo tortura, viola, asesina y finalmente los arroja a espacios desconocidos. Femicidio por Ocupaciones Estigmatizadas, esta forma de quitarles la vida a las mujeres se vincula por el desarrollo de actividades que se asemejan a roles como por ejemplo tenemos a las meseras, bailarinas, mujeres en prostitución etc. Que si bien es cierto trabajan para beneficiarse económicamente pero a la vez son expuestas a asumir riesgos como es perder la vida en el momento menos inesperado, También tenemos el Femicidio sexual Sistémico Desorganizado, que se desarrolla en los crímenes perpetuados por el hombre siendo ellos el secuestro, tortura y violación estos hombres estrechan un vínculo con parientes de las posibles víctimas que al consumir el delito las abandonan o arrojan en lugares donde poco acceso frecuenta la gente, asimismo el Femicidio sexual sistémico organizado se suscitan en los crímenes que viene de la mano con diferentes modalidades que desarrolla el autor del delito. En resumen, los crimines de feminicidios cumplen con determinadas características como los indicios de que allá abusado sexualmente, asimismo presenta mutilaciones etc. Cabe resaltar que existe un vínculo entre el autor del delito con la víctima.

Guerra, (2016, p.184) manifiesta que todo tipo de agresión que se presenten dentro del grupo familiar se plasma en ejercer un dominio por querer ser el más predominante, esto se da en aplicación de los golpes diversos, el predominio de la fuerza con el objetivo de causarle a la fémina daños físicos, psicológicos, económicos etc. Siendo la está la victima de feminicidio a manos del feminista.

Maquieira, (2008, p.127) nos señala que la presente normativa que regula el delito de feminicidio se basa a raíz del contexto social que tiene la víctima, por ende, se pretende que cumplan con la presente normativa, siendo así de diferenciarlas como conductas típicas que muestra el feminicida al momento de consumir el presente delito.

Aniyar de Castro, (2010, p.272) nos manifiesta que el delito de feminicidio como un hecho de odio se motiva por las diferentes edades que tiene el feminista, asimismo por su orientación sexual, sexualidad, genero etc. Es por ello que se debe precisar en dicha tipificación los comportamientos empleados por el feminista.

Stolke, (2004, p.77) hace mención que es de suma importancia tener en cuenta las relaciones interpersonales teniendo en consecuencia que no se podrá diferenciar lo vulnerable que puede ser una mujer, siendo ello que se debe normar los diferentes comportamientos que trasgreden a las féminas y que esto conlleve que se le brinde protección a las mujeres de tal manera que el vínculo directo tiene que ser familiar.

Diana Russel, (2011, p.9) señala que existen diferentes asesinatos ejercidos a las féminas vinculadas al narcotráfico o relacionadas a los crímenes organizados, en la que encuentran basados como el lavado de dinero, extorsión, la trata de personas, mercancías y los robos de los autos. Asimismo conlleva al consumo de estupefacientes de tal manera que logra un incentivo para estas personas en distribuir estas drogas, también encontramos que el acabar con la vida de las víctimas se produce por diferentes causas las cuales se encuentran inmersos en el vínculo que hay entre estos grupos, que conlleva a poseer una disimilitud dentro de unas determinadas organizaciones ya sea por hacer valer su derecho de interponer una denuncia por hechos que se suscitan y que se desarrollan con el narcotráfico que trae como consecuencia la rivalidad entre diferentes bandas delincuenciales provocando serias

consecuencias como el quitarle la vida a los niños y niñas dentro de este espacio, asimismo también se desarrollan los Asesinatos De Mujeres Por Violencia Juvenil, ello tiene como elemento esencial a los jóvenes cuyos enfrentamientos se desarrollan en las vías públicas teniendo como objetivo ejercer un dominio en sus territorios, utilizando las armas de fuego. Las consecuencias de estos actos vandálicos donde poseen armas, el consumo de drogas que conllevan a quitarles la vida a mujeres y niñas que por el vínculo que emergen dentro de estos grupos son víctimas de feminicidios, teniendo como consecuencia el incremento social y económico inestable. Del mismo modo estos Asesinatos De Mujeres Por Violencia Comunitaria, son aquellos desarrollados por los sujetos que emergen un vínculo entre si como también no lo pueden tener, tienen como finalidad el asesinar ejercida por los autores que se idealizan en beneficiarse económicamente y/o social ya que tienen otros impulsos que lo expresan cuando existen los desacuerdos entre grupos, los gritos proporcionados entre ellos, el tomar represalias etc.

Asimismo las modalidades que utiliza el sujeto activo es el acuchillamiento y el apuñalar es decir cuando se hace con el puñal o el cuchillo respectivamente hasta ponerle fin a la vida de la persona, otra modalidad es la Asfixia, que conlleva a la interrupción del aire hasta los pulmones, esto es provocado por la inhalación de líquido generando intoxicaciones con la presencia de cuerpos extraños dentro del organismo, asimismo El estrangulamiento, que se caracteriza por impedir u obstruir el paso del aire a través del cuello de una persona, teniendo como consecuencia que la arteria carótida y la traquea no desarrollen sus funciones correspondientes, por otro lado tenemos el Disparo De Bala, que se desarrolla en la acción que realiza el disparador de un arma para que lancé un proyectil, al mismo tiempo están los Golpes Diversos, que en efecto se basan en el balance de los brazos y propiciarle el golpe con un objeto, estrictamente se manejan diferentes formas de golpear siendo desarrollados en diferentes espacios con diferentes particularidades, ya

sea por los laterales, detrás, adelante o encima siendo desarrollas con la ayuda de diferentes objetos que se encuentren al alcance del autor etc.

La gravedad del golpe depende del peso, tamaño y/o adaptación a la mano del objeto que golpea con las características de hacer daño físico al sujeto pasivo, también encontramos que el Envenenamiento, es una modalidad que se desarrolla bajo una sustancia con efectos negativos para la salud y en algunos casos puede conducir hasta la muerte, este suceso a través del cual alguien se enferma o fallece por el efecto de la sustancia venenosa, del mismo modo la Quemadura, se basa en la lesión de los tejidos del cuerpo humano emergidos por el imponente calor, materias químicas, por la radiación que provoca las escaldaduras por líquidos calurosos, asimismo con el vapor, incendios de bienes inmuebles, más aún los gases inflamables que son los que mayor concurrencia emergen las quemaduras.

Ministerio Público, 2009 – 2018 según Informe Ejecutivo respecto a las cifras de feminicidio a nivel nacional señala: “los datos facilitados corresponden al análisis, recolección y procesamiento de la información durante el periodo 2009 y 2018, así mismo se permite la comparación de cantidades de delitos de feminicidio en el distrito fiscal, sino para determinar las modalidades de ejecución de asesinatos, además de los registros de víctimas”, cabe resaltar que los diferentes casos de Feminicidio durante la fase de enero de 2009 y junio 2018 se registran 1,129 víctimas de feminicidio a manos de sus convivientes, ex convivientes, enamorados, familiar entre otros, cabe resaltar que las modalidades más recurrentes de cada 10 mujeres 6 fueron víctimas de asfixia, estrangulamiento y acuchillamiento, las estadísticas demuestran que el 30,1 % de las mujeres asesinadas fue por asfixia o estrangulamiento, 26,1 % fue por acuchillamiento, 17,9 % fue por golpes, 15,7 % fue por bala, el 3,4 % fue por envenenamiento y el 6,8 % degollada, quemada, ahogada, etc. Durante el periodo mencionado

líneas arriba en el Distrito Judicial de Tumbes se han reportado 10 casos de feminicidio, 7 casos en el Distrito de Tumbes, 2 casos en Distrito de Zarumilla y 1 caso en el Distrito de Zorritos.

Ministerio Publico, 2020. Según los datos publicados por el centro de monitoreo, para dar señal de advertencia el Departamento del Ministerio Público en el 2020, manifiesta que, en el Aislamiento social total, más de un centenar de mujeres fueron víctimas de feminicidio en diferentes provincias del país, teniendo como resultado la ciudad de tumbes una de las cuales se perpetro este tipo de crimen.

Instituto Nacional de Estadística,2021. Según estadísticas establecidas en el 2019 se han registrado 148 casos de feminicidio, a la igual cifra se registró el 2018. Entre el 2015 y 2019 se han incrementado las tasas de feminicidio pasando de tener un 0,5 feminicidio de cada 100 mil mujeres a un 0,9 caso de feminicidio. Así mismo la Defensoría del Pueblo en el año 2020 se han producido 132 casos de feminicidio, 204 por tentativa de las cuales 110 fueron perpetradas en el estado de emergencia y las 37 durante la inmovilización social a nivel nacional, así mismo se produjo 50 muertes violentas.

Valera, (2017, p.1-17) Es así que a partir de lo que menciona Valera, el feminicidio emerge de los diferentes tipos de comportamientos violentos que se suscitan por el feminista hasta quitarle la vida a una mujer conllevando a que directamente sea el Estado un factor determinante, siendo así que las modalidades más utilizadas por los diferentes comportamientos que desarrolla el feminista es el estrangulamiento y el acuchillamiento actuando de manera más propicia el feminista al momento de consumir el delito.

El Recurso de Casación N° 851-2018 - Puno interpuesta por el representante del Ministerio Público (folios 298) en contra de la sentencia

de vista del 9-5-2018 con (folio 273) emitida por la Sala Penal de Apelaciones de San Román de la Corte Superior de Justicia de Puno, quien revocó la sentencia del 12-05-2018 que condenó a Chambi Quispe quien fue condenado a 15 años de pena privativa de libertad, por el delito de feminicidio en contra de Cáceres Ramos ex enamorada de Chambi, quien en la estranguló (asfixia mecánica) hasta quitarle la vida.

Conforme a lo manifestado líneas atrás se tiene el caso de Cáceres Ramos cuya víctima fue ultimada por su ex pareja con quien aún mantenía comunicación, pese a ver terminado su relación amorosa un año antes de ocurrido los hechos, en momento que Chambi se encontraba libando licor con el hermano de la agraviada en una discoteca, en ese momento Chambi vio a su víctima besándose con otra persona, en circunstancias que se dirigieron al domicilio de Cáceres, afuera de su domicilio comenzó una discusión y en pleno forcejeo cayeron de la moto en ese momento Chambi aprovecha la situación y se saca la corbata y con esta estranguló a su víctima hasta causarle la muerte.

Expediente 00115-2019-48-2603-JR-PE-01. caso de Noelia Mayte Rodríguez Ruiz de 20 años de edad quien en quien fue asesinada de una puñalada a la altura del cuello por su ex pareja, con quien discutió afuera de un baile social en el balneario de Zorritos -Tumbes, mientras que en horas de la madrugada Rodríguez se encontraba celebrando con sus amigos, esta celebración fue interrumpida por López Cristama, quien según testigos manifiestan que este la sacó del baile raudamente para luego sacar un cuchillo el cual lo incrusto en el cuello de su víctima, momentos después el agresor pidió auxilio a los vecinos del lugar manifestando que habían sufrido un asalto, sin embargo un testigo llamo a la policía para ofrecer su testimonio de lo sucedido, acusando a López Cristama de haber asesinado a su ex pareja. La Divincri (División de Investigación Criminal) interrogó a López quien en su momento de la

detención negó los hechos, pero al término del interrogatorio terminó aceptando el ilícito penal.

Expediente 01636-2021-50-2601-JR-PE-03. El Ministerio Público solicitó 9 meses de prisión preventiva en contra de Leyton García Francisco quien fue acusado de asesinar a su ex pareja, el hecho ocurrió el veinte de agosto del 2021 en el Distrito de la Cruz – Tumbes, en circunstancias que la víctima de iniciales K.V.CH de 23 años de edad, se encontraba en la casa de un familiar, es en ese momento que aparece Leyton García quien con cuchillo en mano ataco a su víctima, los vecinos alertaron a los efectivos policiales quienes llegaron al lugar de los hechos encontrando a García en flagrancia delictiva, mientras la víctima era trasladada al Centro de Salud más cercano, en el trayecto se complicó su estado de salud y falleció, de los hechos suscitados se conoce que García había llegado desde Chiclayo hasta el Distrito de la Cruz.

Acuerdo Plenario N°001-2016/CJ-116. Señala que desde 2017 que se publicó este acuerdo plenario para señalar ciertos alcances respecto al delito de feminicidio, se resalta la determinación que tomo el ente máximo que es la Corte Suprema que emite este Acuerdo es muy importante a lo que respecta el tema del feminicidio, ya que es fundamental para nuestro país, que día a día se ven muchos sucesos de muerte hacia las mujeres ejercidas por sus parejas.

Organización de Estados Americanos (OEA),2013. En el año 1992 en su acuerdo se creó la primera convención para combatir la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, cuyo objeto es establecer mecanismos preventivos, imponer sanciones y eliminar la violencia, que considera atentatoria contra la dignidad humana. y no igual poder entre hombres y mujeres, el mismo poder que trasciende todas las esferas de la sociedad.

Convención De Belén Do Para, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26583 (11/03/96), "Define la violencia contra las mujeres, como el derecho de las mujeres a una vida sin agresiones y resalta la violencia como una transgresión de los derechos humanos y de la libertad fundamental", se plantean mecanismos con el objetivo de coadyuvar a amparar la integridad relacionados con nuestros derechos fundamentales de las féminas para disminuir el incremento de muertes en mujeres.

Ley 30819.Ley que modifica el código Penal. En su artículo 108-B, Tipifica el feminicidio y establecen penas privativas de libertad para los agresores que matan a sus víctimas mediante violencia y abuso de poder, amenazando y discriminando a las mujeres. Además, considere agravantes minorías y sus etapas de la edad adulta, si hay violencia sexual u otras molestias y algún grado de invalidez.

En lo que respecta a la legislación comparada, traemos a colación la opinión de algunos autores y legislaciones actualizadas.

Toledo, (2014, p. 204). El precedente del Ordenamiento legislativo respecto al feminicidio ocurrido en Chihuahua, México, donde hubo condenas por diversos tipos de homicidios en contra de mujeres en 2003, respecto a la inclusión de agravantes y la aprobación en el código penal de 2006. Este tipo de cambio legal surgió luego de diversas críticas y afectaciones de diversos organismos internacionales por el grave y grave asesinato de mujeres, incluido el hecho en Chihuahua Juárez. Así mismo en el 2007 y 2008 Costa Rica y Guatemala, fueron los primeros países que decidieron incluir el feminicidio como el tipo penal de alcance nacional.

A continuación, detallamos legislaciones actualizadas referidas a la tipificación de delito de feminicidio entre los cuales tenemos a los países como: Colombia, Ecuador, Costa Rica, Chile, Guatemala y Perú.

Colombia, en su Código Penal en el artículo 104 A respecto al Feminicidio a la letra estable: Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer (...) y haya incurrido en agravantes se le impondrá prisión de 250 a 500 meses.

Ecuador, en su Código Orgánico Integral Penal, artículo 141° respecto al Femicidio, este se sanciona con pena privativa de libertad de 22 a 26 años quien, de muerte a una mujer por el simple hecho de serlo, así mismo el artículo 142° sanciona con la pena máxima cuando se concurra en una o más agravantes.

Costa Rica, respecto a la Ley 8589 – Ley de penalización de Violencia contra las Mujeres, artículo 21 respecto al feminicidio, se establece la pena de 20 a 35 años quien de muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no”.

Chile, respecto a la Ley 20480- Ley que modifica el código penal en la cual se establece el feminicidio en su artículo 390, se castiga con pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado. Si la víctima del delito es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de feminicidio”.

Guatemala, Decreto N° 2 -2008 Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer- en su artículo 6 respecto al femicidio establece: “quien diera muerte a una mujer por su condición de mujer” (...) e incurra en agravantes será sancionado con prisión de 25 a 50 años,

la persona que cometa el delito de femicidio no se le concederá la reducción de pena por ninguna circunstancia.

Perú, Artículo 108 B del Código Penal, respecto al feminicidio establece: “quien mate a una mujer por su condición de tal será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 15 años, La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, quien concurra en los siguientes agravantes: Si la víctima era menor de edad o adulta mayor, si la víctima se encontraba en estado de gestación o si la víctima se encontrase bajo cuidado o responsabilidad del cuidador etc.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Blasco, J & Pérez, J. (2007, p25) la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo ocurre, extrayendo e interpretando los fenómenos según las personas involucradas. Utiliza una variedad de herramientas para recopilar información, como entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, donde se describen rutinas y situaciones problemáticas, y significados en la vida de los participantes.

Behar, D. (2008) La investigación básica es aquella que comienza y existe dentro de un marco teórico. Su propósito es establecer nuevas teorías o innovar teorías ya establecidas, es decir, agregar al conocimiento desarrollado, pero no validar aspectos prácticos.

Los investigadores presentan una encuesta con enfoque cualitativo para interrogar a los sujetos utilizando diferentes procedimientos de clasificación y recolección de datos, con el objetivo de obtener mejores análisis y hallazgos.

Por otro lado, los metodólogos Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) afirman que la investigación con métodos cualitativos es una forma de investigación aceptada por los autores porque la pregunta, el objetivo, la unidad de análisis y la justificación están dentro del campo.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Descripción de la Categorización

Categorías	Subcategorías
Modalidades recurrentes	1) Contexto Jurídico

2) Estrangulamiento

3) Acuchillamiento

1) Tipologías de Femicidio

Delito de Femicidio

2) Perspectiva Doctrinal

3.3 Escenario de estudio

Pérez, A. (2015, p.24) muestra que: “En el sitio donde se realizó la indagación se tuvo en cuenta, la apariencia social, la cual comprende los recursos económicos, entre otros, que comprende varias personas”.

Respecto a lo señalado líneas arriba por Pérez, los investigadores realizaron el estudio en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, sitio donde se obtuvieron resultados fundamentales para la tesis y así concretar los objetivos planteados.

3.4 Participantes

Balestrini, A (2012, p.127) señala que: “metodológicamente, distinguir personas significa aquellas que aportan datos, directa o indirectamente. Estas personas se describen por: edad, sexo, profesión experiencia, con la persona de investigación. Con el objetivo de escoger a las personas adecuadas de manera que estén en las condiciones de proporcionar los datos requeridos”.

Los profesionales que participaron de esta entrevista son abogados especializados en derecho penal que tienen pleno conocimiento en temas como: Femicidio, Violencia Familiar entre otros, que laboran en el Distrito Judicial de Tumbes.

Tabla 2*Participantes*

Sujeto	Apellidos y Nombres	Grado académico	Experiencia laboral
001	Abg. Julissa Araceli López Salazar	Abogada	7 años
002	Abg. Roland Alexander Flores Veintimilla	Abogado	10 años
003	Abg. Valeria Juliana Pérez Prada	Abogada	07 años
004	Abg. Erwin Ortiz Arévalo	Abogado	7 años
005	Abg. John Charles Rumiche Fiestas	Abogado	7 años

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Arias, F. (2006, p.53) señala que las técnicas de recolección de datos son las “distintas formas de obtener información en diferentes modalidades como son oral y escrita”.

Briones, G. (1996) En lo que se refiere a la entrevista señala "una conversación entre un investigador y una persona que responde una pregunta con el fin de obtener la información necesaria para estudiar un objetivo específico".

Con respecto a lo establecido en el párrafo anterior, se realizó la entrevista por parte de los investigadores quienes realizamos las preguntas correspondientes, por consiguiente, los entrevistados quienes se encargaron de contestar las preguntas planteadas por los investigadores, permitiéndonos obtener respuestas y conocimientos relacionados con el tema de investigación.

3.6 Procedimiento

Marín, (1970, p, 2559). Señala que, para evaluar y escoger detalladamente las informaciones que se obtuvieron durante la investigación, esta debe ser utilizada bajo técnicas y herramientas adecuadas para recabar la información buscada, para lo cual se deben establecer procedimientos adecuados que permitan un adecuado razonamiento de la tesis y así no caer en posibles errores”.

En primer lugar, se logró establecer el objetivo general y los específicos, luego se determinaron las categorías y sub categorías, en lo que respecta a la categoría principal se analizó las modalidades recurrentes y en las sub categorías se analizó el, contexto jurídico, ahorcamiento y acuchillamiento, esto fundamentado en jurisprudencia y doctrina, además en la siguiente categoría del feminicidio se desarrolló las tipologías del feminicidio, perspectiva doctrinal y las clases de

asesinatos. De esta forma se dio a conocer las conclusiones del presente proyecto de investigación.

A continuación, el investigador selecciona a los participantes, y cada uno es entrevistado sobre todo lo relevante al tema de investigación, realiza técnicas de entrevista utilizando herramientas comprobadas para abogados y jueces del distrito judicial de Tumbes, especialistas en asuntos penales, con el fin de brindarnos su comprensión sobre la pregunta que se formula.

3.7 Rigor científico

Castillo, E. & Vásquez, M. (2003) El rigor científico es auditabilidad o verificabilidad, donde otro investigador interesado en el tema siguió el camino del investigador original, Para ello, es necesario que los autores de la entrevista se registren los procedimientos o protocolos utilizados para llegar a una conclusión similar. Finalmente, la transferibilidad o aplicabilidad, consiste en la posibilidad de extender los hallazgos a otras áreas contexto, lo que requiere que los investigadores elaboren intensamente los fenómenos y características de los participantes que se presentan con el objetivo de la posibilidad de construir similitud con otros contextos.

En esta investigación se pretendió demostrar el rigor científico de fiabilidad, validez y sobre todo credibilidad, de tal manera podemos decir que de la aplicación de los instrumentos se obtuvo una clara comunicación y fluidez con los participantes, esto nos permitió obtener resultados verídicos.

3.8 Método de análisis de datos

Villabella, A. (2015) señala que: El método de análisis, es el que permitió estudiar conceptos vinculados dos categorías que ha sido

desglosadas para caracterizarlas, también se permitió el análisis de las normas nacionales e internacionales”.

Como otro método que se utilizó fue el método inductivo fenomenológico el cual nos permitió sacar conclusiones de la entrevista que se realizó.

3.9 Aspectos éticos

Salazar, M. (2018) manifiesta que: “El investigador debe tener en cuenta la ética, esta debe reflejarse con la normativa empleada, utilizada para citar y realizar referencias”.

Noreña, A. (2012) señala que: “El investigador tiene que tener en cuenta el criterio de estudio respecto al conocimiento, y los posibles riesgos que se presenten, es por ese motivo que esta investigación cuenta con ética, credibilidad y confiabilidad que se han obtenido de las entrevistas realizadas a los participantes”.

Dicho lo anterior, la investigación fue desarrollada teniendo en cuenta el respeto a la decencia humana y de esa manera se protegen los derechos del sujeto de estudio.

En lo que respecta a este caso se utilizó las normas APA Séptima Edición 2020.

Resultados; En base a este ítem, se realizó una entrevista con preguntas semiestructuradas y se recolectaron opiniones de los participantes especialistas en el tema, materia de investigación. Preguntas situadas en la búsqueda de información que conlleven a resolver los objetivos formulados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados: En base a este ítem, se realizó una entrevista con preguntas abiertas y se recolectaron opiniones de los participantes especialistas en el tema, materia de investigación. Preguntas situadas en la búsqueda de información que conlleven a resolver los objetivos formulados.

Tabla 3

Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 1,2 y 3 del Objetivo General

ENTREVISTADOS	NOMBRES COMPLETOS	OBJETIVO GENERAL		
		P.1	P.2	P.3
		¿Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021?		
N° 01	Abg. Julissa Araceli López Salazar	Como el homicidio intencional de una mujer, perpetrado por violencia familiar, acoso social, abuso de poder, coacción y discriminación.	Si es importante la valoración de medios de prueba etapa de investigación preparatoria, ya que estos medios de prueba servirán para un juicio oral y posterior sentencia.	Si porque con estas pruebas periciales y documentales, permiten al juez brindar una sentencia absolutoria o condenatoria.
N° 02	Abg. Roland Alexander Flores Veintimilla	Se define como el Homicidio con intención de quitarle la vida a una mujer, desarrollados	Claro que, si es importante ya que estos medios de prueba serán fundamentales para la etapa de juicio oral.	Claro que son contundentes, ya que estas serán fundamentales al momento que se va emitir una

		en diferentes campos.		sentencia final.
N° 03	Abg. Valeria Juliana Pérez Prada	Muerte violenta de mujeres por razones de género, la misma que se encuentra tipificado y sancionado en nuestro ordenamiento jurídico. Forma más violenta de asesinato.	Si es importante debido a que es el medio por el cual se verificara si el hecho es real o falso, para de esta forma en el proceso judicial se puedan oralizar u fundamentar los mismos para lograr una sentencia favorable.	Si, pero deben seguir un orden lógico y homogéneo por la máxima experiencia el juez pueda llegar a sentenciar en una forma razonada y motivada respecto al delito.
N° 04	Abg. Erwin Ortiz Arévalo	El Femicidio consiste en el asesinato de una mujer por su condición de tal, posiblemente vinculado a violencia familiar, sexual o cualquier otro, ello como base esta la discriminación de género.	El fiscal realiza su investigación en base a indicios que luego se convierten en elementos de convicción de las cuales se aspira se conviertan en medios de prueba de control de acusación.	Si son idóneas y contundentes, eso dependerá del caso en particular en todo como las pruebas periciales y documentales deberían serlo.
N° 05	Abg. John Charles Rumiche Fiestas	Es la muerte de la mujer por parte del esposo o concubino o cualquier persona, por el hecho de ser mujer	Si	Si, porque de manera objetiva debe probarse el delito.

Análisis:

El 60% de los entrevistados afirmaron que el delito de feminicidio se define como el homicidio hacia la mujer por razones de género con el objetivo de quitarle la vida, perpetrado por violencia familiar, acoso social, abuso de poder, etc. El 20 % indicaron que la valoración de los medios de prueba es muy importante ya que el feminicida desarrolla diferentes modalidades de las cuales el estrangulamiento y el acuchillamiento llegaron a ser las dos modalidades más recurrentes para poder consumar el delito de feminicidio y el otro 20 % considera que los jueces deberían interpretar más la norma a efectos de resolver mejor los casos de feminicidio.

Tabla 4

Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 1,2 y 3 del Objetivo Específico 1

ENTREVISTADOS	NOMBRES COMPLETOS	OBJETIVO ESPECÍFICO 1			
		P.1	P.2	P.3	
N° 01	Abg. Julissa Araceli López Salazar	¿Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021?	En principio se tiene que decir que los jueces aplican sanciones muy benevolentes al momento de sentenciar, porque no se estaría aplicando lo estipulado en la normatividad.	El Perú si adoptado buenas medidas para sancionar, pero solo se encuentran contempladas en el código penal, sin embargo, no son aplicadas por los jueces, siendo estas medidas benevolentes.	No porque aplican sanciones muy benéficas para los inculpados
N° 02	Abg. Roland Alexander	Si lo analizamos en una primera	El Perú si adopto la mejor medida, como	No, porque si bien es cierto está regulado	

	Flores Veintimilla	instancia si es efectivo ya que los jueces aplican y sentencian a lo estipulado en la norma.	lo podemos encontrar en el código penal.	en nuestro código penal, pero en muchos casos el juez no aplica drásticamente al imputado una sentencia acorde.
N° 03	Abg. Valeria Juliana Pérez Prada	En algunas oportunidades si o en otras no, ya que el código penal y más aún este delito es una evaluación en el tiempo y ello se refiere a las constantes modificatorias.	Se deberían adoptar medidas más sancionadoras, ya que las reiteradas acciones de violencia que no se frenan a tiempo pueden causar un delito más grave como lo es el feminicidio, por ello desde una primera instancia deben adecuarse y adoptar medidas y sanciones acorde al hecho suscitado.	No, porque se deberían adoptar sanciones más severas, es por ello que existe la reincidencia de mujeres que son víctimas de violencia familiar.
N° 04	Abg. Erwin Ortiz Arévalo	Si es importante porque amplia todos los supuestos de hecho para proteger un bien jurídico del tipo penal, sin embargo,	Respecto a la tipificación del feminicidio el Perú ha adoptado, si no es una de las mejores, pero si es buena porque flanquea todos	Nuestro ordenamiento está dotado de leyes que podrían ser eficientes para frenar el feminicidio si es que las instituciones

		no es efectivo para sancionar al investigado.	los supuestos de hecho posibles para este tipo penal.	accionan conforme a sus funciones, unas previniendo, otras investigando, otras sancionando.
N° 05	Abg. John Charles Rumiche Fiestas	Si porque ante un delito tan grave se necesitan penas severas	Si porque las penas deben ser fuertes, sin embargo, el problema es también social y político el mismo que el gobierno y el Estado lo han descuidado al no mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos	No, porque las sanciones penales y el ordenamiento jurídico deben ir de la mano con el aspecto social y político que el estado a descuidado

Análisis:

El 100% de los entrevistados afirmaron que aún existe ciertas deficiencias de interpretación por parte de los jueces al momento de aplicar la norma y sentenciar, ya que el Perú si adopto la mejor medida para frenar el asesinato de mujeres, sin embargo, nuestro ordenamiento jurídico no está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio, más aún cuando el feminicida utiliza el estrangulamiento y el acuchillamiento como las modalidades recurrentes para consumir el delito de feminicidio.

Tabla 5

Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 4,5 y 6 del Objetivo Específico 2

ENTREVISTADOS	NOMBRES COMPLETOS	OBJETIVO ESPECÍFICO 2		
		P.4	P.5	P.6
		¿Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021?		
N° 01	Abg. Julissa Araceli López Salazar	Si, porque el agente activo o imputado siente un poder sobre su víctima.	Porque con el estrangulamiento o asfixia deja a la víctima en total indefensión, sin poder defenderse.	El estrangulamiento permite al agresor tener el poder y control en la víctima.
N° 02	Abg. Roland Alexander Flores Veintimilla	Si, porque el hombre se siente superior a una mujer, siendo el estrangulamiento una de las modalidades mayor utilizada por el imputado.	Es una modalidad mayor utilizada por el imputado ya que la víctima es indefensa y vulnerable.	El grado de la fuerza que emplea el imputado al momento de consumir este delito.
N° 03	Abg. Valeria Juliana Pérez Prada	Si, porque tiene mucho que ver con los comportamientos	Es un medio más viable para el típico agresor, el uso de la	El uso de la fuerza física y más viable al momento de consumir el

		ntos adoptados en la sociedad y que influye mucho en la vida personal acorde con los valores inculcados en cada persona.	fuerza física hasta impedir la respiración de la víctima.	hecho, más aún si la víctima no utiliza ningún mecanismo de defensa.
N° 04	Abg. Erwin Ortiz Arévalo	Los aspectos socioculturales muchas veces influyen en la vida de las personas de manera que estos imitan conductas de otros agentes.	En mi opinión, esta modalidad es la más usada porque es el mecanismo más fácil de usar, sus manos se convierten en el arma para acabar con la vida de una mujer	El factor determinante según mi experiencia son los celos, esto conlleva al agresor a terminar con la vida de su víctima.
N° 05	Abg. John Charles Rumiche Fiestas	Si porque de acuerdo al aspecto sociocultural la persona de bajos recursos usan ese mecanismo como una forma de matar	Es una forma cruel por el ensañamiento	La falta de recursos y el ensañamiento a veces no cuentan con armas y usan la fuerza física.

Análisis:

El 100% de los entrevistados afirmaron que el estrangulamiento si es una de las modalidades recurrentes que utiliza el feminicida para consumar el delito, ya que este ejerce un poder de dominio sobre la víctima, siendo esta modalidad que el feminicida predomina por el uso de la fuerza física conllevando a que exista un dominio y control en la víctima, siendo esta vulnerable en todos sus extremos.

Tabla 6

Respuestas de los Entrevistados en Base a las Preguntas 7,8 y 9 del Objetivo Específico 3

ENTREVISTADOS	NOMBRES COMPLETOS	OBJETIVO ESPECÍFICO 3		
		P.7	P.8	P.9
		¿Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021?		
N° 01	Abg. Julissa Araceli López Salazar	Es otra modalidad más utilizada y puede dejar a la víctima en desventaja, siendo un acto premeditado por el autor.	Si, la mayoría de agresores han tenido problemas, psicosociales y en mayor porcentaje algunos vienen de hogares disfuncionales.	Se tendría que implementar áreas psicológicas en todos los centros de salud y antes de realizar una consulta médica tengan su examen de salud mental.
N° 02	Abg. Roland Alexander Flores Veintimilla	Es una modalidad muy utilizada por el imputado ya que le permite lograr su objetivo de manera más cruel y drástica.	Si influye ya que en la mayoría de casos atraviesan por problemas psicosociales.	Se deberían dictar charlas de prevención al nivel nacional, asimismo que los psicólogos estén más capacitadas respecto a este delito.
N° 03	Abg. Valeria Juliana Pérez Prada	Que es una forma de violencia constitutiva	Influye sí, pero debemos considerar que el feminicida	Trabajar con hombres líderes en cada

		centrado en la subordinación de mujeres causando miedo y ocasionando en la víctima en estado de vulnerabilidad.	no tiene un patrón de conducta, pero si son incapaces de sentir empatía, sentimientos de culpa.	comunidad y hacer notar las consecuencias jurídicas por su actuar y que cada vez que se incrementa esta forma violenta puede llegar a cometer un feminicidio.
N° 04	Abg. Erwin Ortiz Arévalo	En mi opinión, el acuchillamiento como modalidad más recurrente es porque el arma es un instrumento doméstico a la mano del agresor	El factor psicosocial influye en el agresor a tal punto que trae con las reacciones compulsivas que lo conllevan a cometer este tipo de delitos utilizando esta modalidad como la más fácil para lograr su objetivo.	Se debe prevenir el FEMINICIDIO en todas sus modalidades. Sería irónico decir que hay que confiscar todos los cuchillos de los domicilios
N° 05	Abg. John Charles Rumiche Fiestas	Es cruel y vil	Si porque mayormente el abandono y la falta de educación conlleva a las personas a equivocarse y cometer este delito de feminicidio.	Educación y más educación, que el Estado invierta en cultura en cultura y los medios de comunicación contribuyan con su rol social de educar al poblador, de

orientarlos y dejar de pensar en el morbo y los chismes.

Análisis:

El 100% de los entrevistados afirmaron que el acuchillamiento si es una de las modalidades recurrentes que utiliza el feminicida para consumar el delito de feminicidio, permitiéndole y facilitándole al sujeto activo actuar con mayor inhumanidad contra la víctima, sin embargo, las causas que influyen mucho en el feminicida son provenientes de problemas psicosociales, hogares disfuncionales etc. En particular se recomienda implementar áreas psicológicas en los centros de salud, dictar charlas de prevención con la finalidad de disminuir los casos de feminicidio en nuestra región.

Discusión de resultados. En este sentido se tiene la discusión del Objetivo General: Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021. La totalidad de los participantes dieron a conocer que el delito de feminicidio se define como el homicidio hacia la mujer por razones de genero con el objetivo de quitarle la vida, perpetrado por violencia familiar, acoso social, abuso de poder, etc. Empleando el feminicida diferentes modalidades de las cuales el estrangulamiento y el acuchillamiento llegaron a ser las dos modalidades más recurrentes para poder consumar el delito de feminicidio. Es por ello que coincide con la investigación de Alcocer (2017) en su dimensión física la asocian con el consumo del alcohol siendo este aspecto el factor fundamental ante cualquier indicio de desarrollo por parte del feminicida, conllevando así a que este vea como medio o método más fácil, rápido y útil emplear la modalidad del estrangulamiento y el acuchillamiento para consumar el delito de feminicidio, ello implica que la mentalidad del hombre en ser superior contra la mujer, sea esto por las diferencias físicas que existen entre ambos sexos no debe predominar, sabiendo que nuestra legislación predomina el derecho a la igualdad, de igual manera Charre, D. (2017) identifica otro factor predominante como son los celos, ya que esto conlleva a que la relación se torne tormentosa y como consecuencia

violenta, vulnerando y dañando así a la víctima, obteniendo o logrando el feminicida el impulso emocional para desarrollar y/o consumir una de estas dos modalidades recurrentes que es el estrangulamiento o el acuchillamiento, es ahí que Davalos & Contreras (2018) indica que los casos de feminicidio siguen en aumento a lo largo de los años más aun cuando el feminicida desarrolla estas dos modalidades recurrentes para lograr consumir el delito de feminicidio, ello menciona que se debe establecer entes encargados de brindar protección a las féminas implementando programas estratégicos que coadyuguen de manera directa a prevenir este delito de feminicidio y que de esta manera se logre disminuir los altos índices que se presentan hoy en día.

En consecuencia, el delito de feminicidio se consuma con quitarle la vida a la mujer por su condición de tal, es decir se define como el homicidio por razones de género, realizados o consumados en diferentes campos bajo diferentes modalidades, siendo las más recurrentes el estrangulamiento con el acuchillamiento las que mayor desarrolla el feminicida para consumir el presente delito, ya sea una por la fuerza física que emerge al momento del hecho punible y la otra por la facilidad de lograr cometer su objetivo en el menor tiempo posible.

En este sentido se tiene la discusión del Objetivo Específico 1: Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021. La totalidad de los participantes dieron a conocer que el delito de feminicidio regulado en nuestra normativa peruana e interpretado por los diferentes abogados señala que aún existe ciertas deficiencias de interpretación por parte de los jueces al momento de aplicar la norma y sentenciar, ya que el Perú si adopto la mejor medida para frenar el asesinato de mujeres, sin embargo nuestro ordenamiento jurídico no está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio, más aún cuando el feminicida utiliza el estrangulamiento y el acuchillamiento como las

modalidades recurrentes para consumir el delito de feminicidio, que coincide con la investigación de Martínez (2020) indica que se debe desarrollar y elaborar nuevas leyes respecto al delito de feminicidio, para ello no solamente se debe legislar la norma con el objetivo de sancionar al imputado, sino que además de eso se debe implementar y ejercer una correcta aplicación de la normativa respecto de los casos materia de investigación en las que se presenten estas dos modalidades recurrentes, ya que estas deben estar sujetas e inmersas a los datos relevantes que se presenten al momento de tipificar el presente delito, de igual manera Delgado Berna (2019) manifiesta que los magistrados al momento de sancionar al imputado en base a la normativa establecida, estas no son muy claras y/o específicas por que la estructura se revierte a una similitud con varios tipos de delitos, homicidio, matanza de madres, homicidio con violencia y en efecto aún se carece una adecuada normativa respecto a estas modalidades más utilizadas por el feminicida. No obstante Dioses (2019) hace referencia que es necesaria la derogación de este tipo penal del feminicidio debido a que a pesar que está regulado en nuestra normativa no ha sido una tipificación clara, que logre la disminución de casos y el alto índice sobre los casos de feminicidio, más aun tratándose de dos modalidades recurrentes que vienen ejerciéndose de manera continua por el feminicida para lograr su objetivo que es quitarle la vida.

En consecuencia, el contexto jurídico respecto a la tipificación del delito de feminicidio no es claro dado que carece de una correcta aplicación de la norma por parte de los magistrados que aún no ha conllevado a una disminución de índice de los casos de feminicidio. Los autores citados discuten respecto a esta normativa dado que no es clara ni precisa y más aun de tratarse de un delito que atenta contra la vida el cuerpo y la salud en la mujer siendo esta vulnerable, bajo un feminicida que de manera recurrente emerge estas dos modalidades para poder consumir el delito de feminicidio no obstante hasta la actualidad no se a

tomado en cuenta por los legisladores estas dos modalidades en la normativa, con el fin de disminuir los altos índices que se presentan hasta la actualidad.

En este sentido se tiene la discusión del Objetivo Específico 2: Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021. La totalidad de los participantes dieron a conocer que el estrangulamiento si es una de las modalidades recurrentes que utiliza el feminicida para consumar el delito, ya que este ejerce un poder de dominio sobre la víctima, siendo esta modalidad que el feminicida predomina por el uso de la fuerza física conllevando a que exista un dominio y control en la víctima, siendo esta vulnerable en todos sus extremos. Asimismo, coincide con la investigación de Ramos de Mello (2015) en la que indica que durante el pasar de los años el hombre se ha venido convirtiendo en un ser dominante ya que ejerce un control sobre la víctima, más aún cabe resaltar el poder de dominio que emerge dentro de el sobre la fémina teniendo como idea principal que la mujer siempre tiene que estar sometida por el hombre ya que en la mayoría de casos la fémina siempre se encuentra en un estado de vulnerabilidad, también Agüero (2016) indica que en la mayoría de casos reportados por feminicidio, el sujeto activo consuma el delito por el solo hecho de su condición de ser mujer, tal es así que los casos de feminicidio van en aumento siendo los lasos principales de convivientes, parejas, ex convivientes y en su mayoría de casos el área de la comisión del delito es el hogar que comparten o han compartido con el feminicida, siendo la modalidad del estrangulamiento la más utilizada por el sujeto activo para poder perpetuar el delito de feminicidio.

En consecuencia, se tiene que en los hombres siempre va a predominar contra la victima por la fuerza física y por querer ultimarla por su condición de ser mujer, siendo esto un elemento esencial para poder

consumar el delito de feminicidio bajo la modalidad del estrangulamiento, porque el feminicida va tener un poder de dominio y control contra la víctima, esto desarrollado dentro del espacio en que se desarrolle la comisión del presente delito.

En este sentido se tiene la discusión del Objetivo Específico 3: Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021. La totalidad de los participantes dieron a conocer que el acuchillamiento si es una de las modalidades recurrentes que utiliza el feminicida para consumar el delito de feminicidio, permitiéndole y facilitándole al sujeto activo actuar con mayor inhumanidad contra la víctima, sin embargo, las causas que influyen mucho en el feminicida son provenientes de problemas psicosociales, hogares disfuncionales etc. En particular se recomienda implementar áreas psicológicas en los centros de salud, dictar charlas de prevención con la finalidad de disminuir los casos de feminicidio en nuestra región. Es por ello que coincide con la investigación de Guzmán (2019) en donde indica que existen diferentes aspectos predominantes que ejerce el feminicida para consumar el delito de feminicidio, siendo ello la conducta agresiva que desarrollan los agresores, siendo motivados por las diferentes causas que atraviesa la relación o el vínculo que tiene el feminicida con la víctima, siendo esto el querer no aceptar el término de la relación por parte del feminicida, siendo una causa de las muchas que existen para poder desarrollar una modalidad recurrente como es el acuchillamiento, que concuerda con el trabajo de investigación de Echeagaray (2018) manifiesta que la víctima estando en un ambiente de vulnerabilidad se le deben de brindar las medidas de protección en el menor tiempo posible dado que el feminicida con su instinto agresivo y de querer perpetuar el delito lo consumaría ni bien encuentre el momento oportuno sobre su víctima. En consecuencia, a ello estas medidas de protección de no están siendo eficaces debido a que con el transcurrir del tiempo los casos de feminicidio van en aumento.

En consecuencia, concordando con los autores citados la conducta agresiva del feminicida tiende a desarrollar un aspecto fundamental para poder utilizar la modalidad recurrente del acuchillamiento, siendo esta una manera más rápida para el feminicida de poder consumir el delito de feminicidio, ya que esta arma blanca tiende a estar en la mayoría de casos dentro del espacio de la comisión del delito y más aún es un instrumento que le permite al feminicida a terminar con la vida de la víctima de manera más rápida y cruel que pueda existir.

V. CONCLUSIONES

Primera. El femicidio muestra un contexto real de violencia y discriminación contra las mujeres, convirtiéndose en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar porque es claro que la estructura social de nuestra sociedad tolera la violencia basada en el sexismo.

Segunda. Al momento de analizar el contexto legal respecto a nuestra legislación, tenemos el artículo 108-B del Código Penal mediante el cual se establece que cuando una mujer es asesinada por su conviviente se constituye el delito de feminicidio, y la pena por ese delito es de 15 años y 25 años cuando incurra en agravantes. Podemos decir que la pena privativa de libertad impuesta no es suficiente, ya que hasta el momento no se ha erradicado el femicidio, de manera que cada año la cifra de feminicidios va en aumento.

Tercera. El estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio, podemos decir de acuerdo a los estudios realizados por instituciones competentes se determina que esta modalidad es una de las más utilizada por el agresor, debido que esta acción es más fácil y rápida la cual solo se utilizan las manos y a veces se utiliza una herramienta (soga, cuerda, pasado entre otras), debido a que estas herramientas hacen gran parte del trabajo y el agresor simplemente aprieta para comprimir y lograr su objetivo.

Cuarta. El acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio, podemos decir de acuerdo a los estudios realizados por instituciones competentes se determina que esta modalidad es la segunda modalidad más frecuente por el agresor, debido que esta acción le permite al agresor llevar gran ventaja al momento de atacar a su víctima, impidiéndole en parte poderse defender y escapar de los ataques de su agresor.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda que el Poder judicial ni bien tenga conocimiento formal de un acto de agresión contra la mujer mediante la presentación de escritos, se debe expedir inmediatamente las medidas de protección necesarias hacia la mujer con el objetivo de prevenir el delito de feminicidio ya que esto es un claro indicio de que se llegue a cometer este tipo de delito

Segunda. Es necesario señalar que una de las modalidades recurrentes que utiliza el feminicida es el acuchillamiento, sin embargo, para disminuir el alto índice que presenta esta modalidad se deben dictar charlas de prevención al nivel nacional por parte de las autoridades competentes ya que con ello estarían contribuyendo a lograr una concientización a las personas del sexo masculino.

Tercera. Si bien el delito de feminicidio se da por la discriminación de género, se debe tomar mayor consideración e importancia por parte de las autoridades competentes al momento que se presenta el primer signo de agresión contra la mujer por parte del feminicida ya que esto es fundamental para evitar que a largo plazo se consuma el delito de feminicidio.

Cuarta. Se recomienda dictar una pena más drástica por parte del poder judicial cuando se desarrolle el estrangulamiento y el acuchillamiento para consumir el delito de feminicidio ya que hoy en día son dos modalidades recurrentes las cuales se vienen desarrollando para consumir este delito, asimismo los legisladores tienen que tener un mayor enfoque en este tema, dado que es de suma importancia y relevancia dentro del territorio nacional.

REFERENCIAS

Acuerdo Plenario. X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/deb14080431af710ad35bfe6f9d33819/X+Pleno+Supremo+Penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=deb14080431af710ad35bfe6f9d33819#:~:text=1.,los%20hombres%20sobre%20las%20mujeres.>

Agüero, k (2016). *El delito de femicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico argentino*, para optar el grado de Magister en la Universidad Siglo 21; Buenos Aires - Argentina

Aldana, J & ValleS, E. (2018), Revista Iustitia Socialis: la Mujer en Derecho a una Vida libre de violencia desde la Organización Comunitaria en Venezuela. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049459>

Álvarez, L. (2017). Motivaciones del autor del delito de femicidio en Lima, 2017. (Tesis de Pregrado). Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe>

Alcocer, M (2017) *“Los motivos de Jano: ejercicio y contención de la violencia física, sexual y femicidio contra mujeres en dos comunidades afroamericanas de la Costa Chica de Guerrero”* en su tesis doctoral en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; México, https://flacso.repositorioinstitucional.mx/.../1026/133/1/Alcocer_...

Aniyar de Castro, L. (2010). Criminología de los derechos humanos. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Caracas: Espítome. <https://www.bing.com/ck/a?!&&p=3ca92cb6a9295364JmItdHM9MTY2Mzg5MTIwMzZpZ3VpZD0yYTE4YzUxOS02OTQ5LTZlZnZEtMWVlMi1kNGJjNjhmNjZmNzcmaW5zaWQ9NTQyMQ&ptn=3&hsh=3&fclid=2a18c519-6949-6e71-1eb2-d4bc68f66f77&u=a1aHR0cHM6Ly9iaWJsbnVzS90ZWVuaWNhcy1LLWluc3RydW1lbnRvcy1kZS1yZWVnbGVjY2lvbi1kZS1kYXRvcy8&ntb=1>

Balestrini, A 2012, p.127 Libro Metodología de la Investigación. <https://www.librosintinta.in/libros/libro-metodologia-de-la-investigacion-alberto...>

Blasco, J & Perez, J. (2007) Libro Enfoque Cualitativo.

<https://www.studocu.com/ec/document/universidad-laica-eloy-alfaro-de...>

Briones, G. (1996) Libro la entrevista según Guillermo briones
<https://www.coursehero.com/file/72124160/LA-ENTREVISTA.pdf>

Berna, D. (2019). *tesis "Principio de tipicidad y fundamentos jurídicos en el delito de feminicidio, Distrito Judicial Tumbes-2018"*. Tumbes:
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2396>.

Behar, D. (2008) Metodología de la Investigación.
<https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-la-concordia-mexico>

Castillo, E., & Vásquez, M. L. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa (Vol. 34). Colombia: Corporación editora Médica del Valle.

<https://www.bing.com/ck/a?!&&p=696cc0658e823f81JmltdHM9MTY2Mzg5MTIwMCZpZ3VpZD0yYTE4YzUxOS02OTQ5LTZINzEtMWVvMi1kNGJjNjhmNjZmNzcmaW5zaWQ9NTE3NQ&ptn=3&hsh=3&fclid=2a18c519-6949-6e71-1eb2-d4bc68f66f77&u=a1aHR0cHM6Ly9lcy5zY3JpYmQuY29tL2RvY3VtZW50LzlwNDkwNjE0MS9DYXN0aWxsby15LVZhc3F1ZXotMjAwMy1FbC1yaWdvci1tZXRvZG9sb2dpY28tZW4taW52ZXN0aWdhY2lvbi1jdWFsaXRhdGl2YQ&ntb=1>

Carcedo, A & Sagot, M. (2000). "Asociación de mujeres de Guatemala".
<http://genero.bvsalud.org/lildbi/docsonline/get.php?d=445>

Centro de la Mujer Peruana Flora Tristan, (2005)
<https://landportal.org/es/organization/el-centro-de-la-mujer-peruana-flora-trist%C3%A1n>

Concha, V., Barriga, O. y Henríquez, G. (2011). *Los conceptos de validez en la investigación social y su abordaje pedagógico*. Revista latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención De Belén Do Para", aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26583 (11/03/96)
<https://observatorioviolencia.pe/tag/resolucion-legislativa-n-26583>

Charre, D. (2017). Factores que Determinan la Comisión del Delito de Femicidio 37 en el Juzgado Colegiado de Huánuco; 2015-2016. Tesis para Optar el Título Profesional de Abogado.
Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe>

Dávalos, M. y Contreras, J. (2018). Aplicación de la ley del feminicidio y el sistema de justicia peruana 2017-2018 (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe>

Defensoría del Pueblo (2020) Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/defensoria-del-pueblo/noticias/322749-defensoria-del-pueblo-se-registraron-132-feminicidios-en-el-2020>.

Delgado Berna, H. C. (2019). Principio de tipicidad y fundamentos jurídicos en el delito de feminicidio, Distrito Judicial Tumbes-2018 [Universidad Nacional de Tumbes]. In TESIS. <http://repositorio.untumbes.edu.pe>

Dioses, G. (2019). tesis "Valoración Probatoria del Elemento de Tendencia *Interna Trascendente en el Delito de Feminicidio en el Juzgado Penal Colegiado de Tumbes. Período 2017-2018*". Tumbes: <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2396>.

Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. Lima - Perú : Universidad Nacional Federico Villarreal.

Guerra, C. (2016). Sistema de Protección Cautelar. Lima: Pacífico.

Recuperado de:

<https://www.juristaeditores.com/producto/sistema-de-proteccion-cautelar>.

Guerra Dioses, W. Y. (2019). Valoración Probatoria del Elemento de Tendencia Interna Trascendente en el Delito de Feminicidio en el Juzgado Penal Colegiado de Tumbes. Período 2017 - 2018. [Universidad Nacional de Tumbes]. <http://repositorio.untumbes.edu.pe>

Guzmán, A. (2019). Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019. (Tesis para Obtener el Grado de Abogada). Universidad César Vallejo. Perú: <https://repositorio.ucv.edu.pe>

Guzman. (2019). *Tesis de grado " Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalias corporativas penales huaraz*

en el periodo 2017 al 2019" . huaraz:
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/82000>.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Interamericana Editores, México.

INEI (2021). Perú, Femicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2019, p. 18.

Disponble en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1793/libro.pdf

INEI (2017). Perú: Estadísticas de Femicidio Registros Administrativos. Síntesis estadística. Recuperado https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_femicidio.pdf

Lagarde, M Presentación a la edición en español, En: Femicidio. La política del asesinato de las mujeres, Diana Russell y Jill Radford (Eds.), unam, México, 2006.

Ley que modifica el código Penal y el Código de los niños y adolescentes. Ley 30819. Obtenido de 41 Poder Legislativo. Congreso de la República:
[https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-quefortalece-la-lucha-contra-el-femicid-decreto-legislativo-n-1323-1471010- 2/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-quefortalece-la-lucha-contra-el-femicid-decreto-legislativo-n-1323-1471010-2/)

Martínez, L. (2020), "*Reestructuración del tipo penal de femicidio en Puebla*" en su tesis de maestría por la Universidad Autónoma de Puebla; Benemérita - México.
<https://hdl.handle.net/20.500.12371/11752>

Mathews; J. y Abrahams N. (2014), titulada "*Así que ahora soy el hombre: femicidio de pareja y sus interconexiones con expresiones de Masculinidad en Sudáfrica*", publicada en British Journal of Criminology.

Maquieira, V. (Enero de 2008). Género, diferencia y desigualdad. Feminismos debates teóricos contemporáneos.

MIMP,(2012).<https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=39>

Ministerio Público (2009-2018) Registro de Femicidio del Ministerio Público es regulado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1690-2009-MP-FN y Directiva N° 006-2009-MP-FN.

Ministerio Público. Fiscalía de la Nación. (03 de Mayo de 2020).
Publicaciones. Obtenido de
https://www.fiscalia.gob.pe/observatorio/informacion_general/

Noreña, A. L. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichan*, 263 - 274.

Organización de los Estados Americanos. (2013). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Pérez, A. 2015, p.24. Los estudios organizacionales como programa de investigación.
https://www.moebio.uchile.cl/53/perez_resumen.html

Recurso de Casación N° 851-2018 - Puno Sentencia de Casación.
<https://lpderecho.pe/matar-mujer-besarse-otro-elemento->

Salazar Raymond, M. B. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Revista Universidad y Sociedad*, 305-3011.

Rodríguez, S. (2017) *“El delito de Femicidio en la zona paracentral, desde la vigencia de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres”* en su tesis de maestría por la Universidad Católica de el Salvador; El Salvador.
www.redicces.org.sv/jspui/handle/10972/2962

Salazar Raymond, M. B. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Revista Universidad y Sociedad*.
<https://www.bing.com/search?q=Salazar+Raymond%2C+M.+B.+%282018%29.+La+importancia+de+la+%C3%A9tica+en+la+investigaci%C3%B3n.+Revista+Universidad+y+Sociedad.+&q&form=QBRE&sp=-1&pq=&sc=0-0&sk=&cvid=95109838C37C4FD8AA8A0D08ADE338C0&ghsh=0&ghacc=0&ghpl=#>

Stolke, V. (Mayo de 2004). La Mujer es puro cuento, la cultura del género. *Estudios feministas*, XII.

Ucha, F. (2022). *Definición de Procedimientos -Definición ABC*.
Recuperado de:
<https://www.definicionabc.com/general/procedimientos.php>
Consultado: 23 de agosto de 2022

Varela H., A. (2017). La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado. Debate Feminista53 (1–17), Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Ciudad de México, México. Recuperado de http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wpcontent/uploads/2017/05/articulos/DF_21.pdf

Villabella, A. (2015) Los métodos de la investigación jurídica. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf> .

Toledo, P. (2014). Femicidio. Ediciones Didot. Buenos Aires. <https://www.edicionesdyd.com.ar/.../femicidio-femicidio-toled...>

ANEXOS

ANEXO 1

GUIA DE ENTREVISTA VALIDADO



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

LINEA GENERAL: DERECHO PENAL

LINEA DE INVESTIGACION ESPECÍFICA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

TITULO:

**“Análisis sobre las Modalidades Recurrentes en el Delito de Femicidio
del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”**

Autor(es):

Br. Gaspar Paulini, Edipzon Andres (0000-0001-7953-2891)

Br. Valladares Romero, Cindy Valquiria (0000-0002-0896-474X)

Asesor:

Dr. Sanchez Velarde, Johnny Rudy (0000-0002-3258-2389)

**Trujillo - Perú
2022**

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: Género:

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: Hora.....

Lugar.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. Según su conocimiento ¿Cómo define usted el delito de femicidio?

2. Según su criterio ¿Cree usted que es importante la valoración de los medios de pruebas en el delito de feminicidio en la etapa de investigación preparatoria?

3. Según sus conocimientos ¿Las pruebas periciales y documentales en el delito de feminicidio son idóneas y contundentes, para una sentencia final, por parte del juez? ¿Podría Ud. Argumentar sus razones?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el **contexto jurídico** en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que, el feminicidio se encuentra establecido en el artículo 108 – B del código penal es efectivo al momento de sancionar al investigado? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

2. ¿con relación a otros países referente a la tipificación del delito de feminicidio, ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

3. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cree usted que, en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021

4. ¿Cree usted que existe una relación entre los aspectos socioculturales y el comportamiento del imputado para utilizar esta modalidad en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Cuál es su opinión respecto al estrangulamiento como una de las modalidades más utilizadas por el agresor para consumar el delito de feminicidio? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cuál es el factor determinante que conlleva al sujeto a utilizar el estrangulamiento (asfixia) como una modalidad para consumar el delito de feminicidio? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

7. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cuál es su opinión respecto al acuchillamiento como una de las modalidades más utilizada para consumir el delito de feminicidio?

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Cree usted que el entorno psicosocial influye en el agresor para utilizar esta modalidad para asesinar a su víctima ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál cree ud. que serían las medidas o estrategias para prevenir el delito de feminicidio en la modalidad de acuchillamiento? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 02 de julio del 2022

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "Análisis sobre las Modalidades Recurrentes en el Delito de Femicidio del Distrito Judicial Tumbes - 2021"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar las modalidades recurrentes en el delito de femicidio, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



.....
Gaspar Paulini, Edipzon Andres
DNI: 75023510



.....
Cindy Valquiria Valladares Romero
DNI: 46685707

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista " Análisis sobre las Modalidades Recurrentes en el Delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre modalidades recurrentes en el delito de feminicidio	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): María Eugenia Zevallos Loyaga

DNI: 18190178

Especialidad en: Derecho

E-mail: mzevallosl@ucv.edu.pe

“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X			
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																		X			

Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																				X					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					X				
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																					X				
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					X				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se e stá validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: María Eugenia Zevallos Loyaga

DNI N°: 18190178

E - mail: mzevallosl@ucv.edu.pe



Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga
ABOGADA
C. CAL. 5527

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 02 de julio del 2022

Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "Análisis sobre las Modalidades Recurrentes en el Delito de Femicidio del Distrito Judicial Tumbes - 2021"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar las modalidades recurrentes en el delito de femicidio, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente

.....
Gaspar Paulini, Edipzon Andres
DNI: 75023510

.....
Cindy Valquiria Valladares Romero
DNI: 46685707

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sanchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista " Análisis sobre las Modalidades Recurrentes en el Delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre modalidades recurrentes en el delito de femicidio	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo.

Doctor (a): Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734, Especialidad en: derecho laboral, inspectivo de trabajo, E-mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com



Johnny Rudy Sánchez Velarde
DNI 18115734


“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X										
Objetividad	Está expresado en conductas observables											X										
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X										
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad											X										

Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																				x										
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				x										
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				x										
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				x										

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se e stá validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: Sanchez Velarde Johnny Rudy
DNI N°: 18115734
E - mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com



Johnny Rudy Sánchez Velarde
 DNI-18115734

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 18 de julio del 2022

Dr. Renato Martín Escobedo Marquina

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "Análisis sobre las Modalidades Recurrentes en el Delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021"

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar las modalidades recurrentes en el delito de femicidio, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente

.....
Gaspar Paulini, Edipzon Andres
DNI: 75023510

.....
Cindy Valquiria Valladares Romero
DNI: 46685707

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Mg. Renato Martín Escobedo Marquina con DNI N° 19092838 Doctor (a) en derecho Mg. Derecho con mención en Penal de profesión en abogado, desempeñándose como Abogado

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "Análisis sobre las Modalidades Recurrentes en el Delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre modalidades recurrentes en el delito de femicidio	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de TUMBES

Doctor (a): Mg. Renato Martín Escobedo Marquina

DNI: 19092838

Especialidad en: Derecho Penal

E-mail: renatoescobedomarquina@gmail.com


Renato M. Escobedo Marquina
 ABOGADO
 Reg. ICAT N° 606

“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X										
Objetividad	Está expresado en conductas observables											X										
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X										
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad											X										


 Renato M. Escobedo Marquina
 ABOGADO
 Ren. ICAT N° 606

Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																																				
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																																				
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																																				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: Mg. Renato Martin Escobedo Marquina
 DNI N°: 19098938
 E - mail: renatoescobedo.marquina@gmail.com

Firma: _____ 0

Renato M. Escobedo Marquina
 ABOGADO
 REG. COAT N° 498

ANEXO 2
GUIA DE ENTREVISTA APLICADA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”

I. Datos generales:

Entrevistado: Abg. Juana Araceli López Salazar

Edad: 36 años Género: Femenino

Cargo: Asistente

Institución: Estudio Jurídico "Santa Equitativa"

Entrevistadores:

Fecha: 15 de Julio del 2022 Hora: 09:54 AM

Lugar: Av. 28 de Julio N° 125 - Zorumbaca.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. Según su conocimiento ¿Cómo define usted el delito de femicidio?

Como el homicidio intencional de una mujer, perpetrado
Por violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder,
Coacción y discriminación.

2. Según su criterio ¿Cree usted que es importante la valoración de los medios de pruebas en el delito de feminicidio en la etapa de investigación preparatoria?

Si es importante la valoración de medios de prueba en etapa de investigación preparatoria, ya que estos medios de prueba servirán para un juicio oral y posterior sentencia.

3. Según sus conocimientos ¿Las pruebas periciales y documentales en el delito de feminicidio son idóneas y contundentes, para una sentencia final, por parte del juez? Podría Ud. Argumentar sus razones

Si porque con estas pruebas periciales y documentales, permitirán al juez emitir una sentencia absolutoria o condenatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que, el feminicidio el cual se encuentra establecido en el artículo 108 – B del código penal es efectivo al momento de sancionar al investigado? ¿Por qué?

En principio se tiene que decir que los jueces otorgan sanciones muy benevolentes al momento de sentenciar, por lo que no se están aplicando la estrictidad en la normalidad.

2. ¿Con relación a otros países referente a la tipificación del delito de feminicidio, ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres? ¿Por qué?

El Perú sí adoptó buenas medidas para sancionar pero solo se encuentran contemplados en el código Penal sin embargo no son aplicados por los jueces, siendo estos medidas benevolentes.

3. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cree usted que, en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio? ¿Por qué?

No porque aplican sanciones muy benéficas para los inculcados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021

4. ¿Cree usted que existe una relación entre los aspectos socioculturales y el comportamiento del imputado para utilizar esta modalidad en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué??

Sí, por que agente activo ó imputado siente un poder sobre su víctima.

.....
.....

5. ¿Cuál es su opinión respecto al estrangulamiento como una de las modalidades más utilizadas por el agresor para consumir el delito de feminicidio ¿Por qué?

Por que con el estrangulamiento o asfixia, deja a la víctima en total indefensión, sin poder defenderse.
.....
.....

6. ¿Cuál es el factor determinante que conlleva al sujeto a utilizar el estrangulamiento (asfixia) como una modalidad para consumir el delito de feminicidio? ¿Por qué?

El estrangulamiento permite al agresor tener el poder y control en la víctima.
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

7. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cuál es su opinión respecto al acuchillamiento como una de las modalidades más utilizada para consumir el delito de feminicidio?

Es otra modalidad más utilizada, y puede dejar a la víctima en desventaja, siendo un acto premeditado por el autor.
.....

.....
.....
8. ¿Cree usted que el entorno psicosocial influye en el agresor para utilizar esta modalidad para asesinar a su víctima ¿Por qué?

.....
.....
Sí. La mayoría de agresores han tenido problemas
psicosociales y en menor porcentaje algunos viven
de hogares disfuncionales.
.....
.....

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál cree usted que serían las medidas o estrategias para prevenir el delito de femicidio en la modalidad de acuchillamiento? Fundamente su respuesta

.....
.....
- Se tendría que implementar áreas psicológicas
en todos los centros de salud y antes de
realizar una consulta médica tengan su examen
de salud mental.
.....
.....


Julissa Araceli López Salazar
ICAT N° 567
ABOGADA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”

I. Datos generales:

Entrevistado: Roland Alexander Flores Vientomilla

Edad: 45 Género: Masculino

Cargo: Coordinador del Centro de Emergencia de la Mujer

Institución: Centro Emergencia de la Mujer

Entrevistadores: _____

Fecha: 18 de Julio del 2022 Hora: 09:55 AM

Lugar: Centro de Emergencia de la Mujer

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. Según su conocimiento ¿Cómo define usted el delito de femicidio?

Se define como el homicidio con intención de quitarle la vida a una mujer, desarrollados en diferentes campos.

2. Según su criterio ¿Cree usted que es importante la valoración de los medios de pruebas en el delito de feminicidio en la etapa de investigación preparatoria?

Claro que si es importante, ya que estos medios de prueba seran fundamentales para la etapa de juicio oral

3. Según sus conocimientos ¿Las pruebas periciales y documentales en el delito de feminicidio son idóneas y contundentes, para una sentencia final, por parte del juez? Podría Ud. Argumentar sus razones

Claro que son contundentes, ya que estas seran fundamentales al momento que se va emitir una sentencia final.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que, el feminicidio el cual se encuentra establecido en el artículo 108 – B del código penal es efectivo al momento de sancionar al investigado? ¿Por qué?

Si lo analizamos en una primera instancia si es efectivo ya que los jueces aplican y sustentan a lo estipulado en la norma

2. ¿Con relación a otros países referente a la tipificación del delito de feminicidio, ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres? ¿Por qué?

el Perú se adoptó la mejor medida, como lo podemos encontrar en el Código Penal

3. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cree usted que, en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio? ¿Por qué?

No, porque si bien es cierto está regulado en nuestro código penal, pero en muchos casos al juez no aplica lo drástico como al imputado una sentencia acorde.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021

4. ¿Cree usted que existe una relación entre los aspectos socioculturales y el comportamiento del imputado para utilizar esta modalidad en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué??

Si, porque siempre el hombre se siente superior a una mujer, siendo el estrangulamiento una de las modalidades mayor utilizada por el imputado

.....
.....
5. ¿Cuál es su opinión respecto al estrangulamiento como una de las modalidades más utilizadas por el agresor para consumir el delito de feminicidio? ¿Por qué?

es una modalidad muy utilizada por el imputado ya que la víctima es indefensa y vulnerable.

.....
.....
.....

6. ¿Cuál es el factor determinante que conlleva al sujeto a utilizar el estrangulamiento (asfixia) como una modalidad para consumir el delito de feminicidio? ¿Por qué?

el grado de la fuerza que emplea el imputado al momento de consumir este delito

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

7. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cuál es su opinión respecto al acuchillamiento como una de las modalidades más utilizada para consumir el delito de feminicidio?

es una modalidad muy utilizada por el imputado ya que le permite lograr su objetivo de manera más cruel y drástica.

.....
.....

8. ¿Cree usted que el entorno psicosocial influye en el agresor para utilizar esta modalidad para asesinar a su víctima ¿Por qué?

.....
*Si influye ya que en la mayoría de casos
atravesan por problemas psicosociales*
.....
.....

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál cree usted que serían las medidas o estrategias para prevenir el delito de feminicidio en la modalidad de acuchillamiento? Fundamente su respuesta

.....
*Se deberían dictar charlas de prevención
al nivel nacional, es importante que los psicólogos
estén más capacitados respecto a este delito*
.....



[Signature]
Abog. Roland Alexander Flores Veintimilla
Coordinador Regional (é) - Tumbes

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021”

I. Datos generales:

Entrevistado: Valeria Juliana Pérez Prada

Edad: 32 Género: F

Cargo: Coordinadora

Institución: C.E.M ZARONILCA

Entrevistadores:

Fecha: 22/07/2022 Hora:

Lugar: ZARONILCA

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. Según su conocimiento ¿Cómo define usted el delito de femicidio?

Muerte violenta de mujeres por razones de género, la misma que se encuentra tipificada y sancionada en nuestro ordenamiento jurídico. Forma más violenta de asesinato.

2. Según su criterio ¿Cree usted que es importante la valoración de los medios de pruebas en el delito de feminicidio en la etapa de investigación preparatoria?

Si es importante debido a que es el medio por el cual se verificará si el hecho es real o falso, para de esta forma en el proceso judicial se puedan organizar y fundamentar los visus para lograr una sentencia favorable.

3. Según sus conocimientos ¿Las pruebas periciales y documentales en el delito de feminicidio son idóneas y contundentes, para una sentencia final, por parte del juez? Podría Ud. Argumentar sus razones

Si, pero deben seguir un orden lógico y homogéneo, por la máxima de la experiencia el juez pueda llegar a sentenciar en una forma razonada y motivada respecto al delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que, el feminicidio el cual se encuentra establecido en el artículo 108 – B del código penal es efectivo al momento de sancionar al investigado? ¿Por qué?

En algunas oportunidades si y otras no, porque el Código Penal y nos aún este delito. es una evolución en el tiempo, y ello se refiere a las constantes modificaciones.

2. ¿Con relación a otros países referente a la tipificación del delito de feminicidio, ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres? ¿Por qué?

Se deberían adoptar medidas más sancionadoras, ya que los reiterados casos de violencia que no se frenan a tiempo pueden causar un delito más grave como lo es el feminicidio, por ello desde una primera instancia deben adecuarse y adoptar medidas y sanciones acorde al hecho suscitado.

3. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cree usted que, en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio? ¿Por qué?

NO, porque se deberían adoptar sanciones más severas, es por ello que existe la reincidencia de mujeres que son víctimas de violencia familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021

4. ¿Cree usted que existe una relación entre los aspectos socioculturales y el comportamiento del imputado para utilizar esta modalidad en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué??

Si, porque tiene mucho que ver con los comportamientos adoptados en la sociedad y que influye mucho en la vida personal acorde con los valores inculcados en cada persona.

-
.....
5. ¿Cuál es su opinión respecto al estrangulamiento como una de las modalidades más utilizadas por el agresor para consumar el delito de feminicidio? ¿Por qué?

Es un medio más viable para el típico agresor,
el uso de la fuerza física hasta impedir
la respiración de la víctima.

.....
.....

6. ¿Cuál es el factor determinante que conlleva al sujeto a utilizar el estrangulamiento (asfixia) como una modalidad para consumar el delito de feminicidio? ¿Por qué?

El uso de la fuerza física, y más viable
al momento de consumar el hecho, más
aún si la víctima no utiliza ningún
mecanismo de defensa.

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

7. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cuál es su opinión respecto al acuchillamiento como una de las modalidades más utilizada para consumar el delito de feminicidio?

Que es una forma de violencia constructiva
centrado en la subordinación de mujeres.

causando miedo y ocasionando en la víctima en estados de vulnerabilidad.

8. ¿Cree usted que el entorno psicosocial influye en el agresor para utilizar esta modalidad para asesinar a su víctima ¿Por qué?

Influye si, pero debemos considerar que el femicida no tiene un patrón de conducta, pero si son incapaces de sentir empatía, sentirse de culpa.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál cree usted que serían las medidas o estrategias para prevenir el delito de femicidio en la modalidad de acuchillamiento? Fundamente su respuesta

Trabajar con líderes locales en cada comunidad y hacer notar las consecuencias jurídicas por su actuar, y que cada vez que se incrementa esta forma violenta puede llegar a cometer un femicidio.



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021"

I. Datos generales:

Entrevistado: EDWIN ORTIZ AREVALO

Edad: 47 años Género: MASCULINO

Cargo: ASESOR LEGAL

Institución: UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR

Entrevistadores: CIROY VALDIVINIA VALUADARES ROMERO

Fecha: 26 JUNIO 2022 Hora:

Lugar: UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. Según su conocimiento ¿Cómo define usted el delito de femicidio?

El Femicidio consiste en el asesinato de una mujer por su condición de tal; posiblemente vinculada a violencia familiar, sexual o cualquier otra, ello como base está la discriminación de género.

2. Según su criterio ¿Cree usted que es importante la valoración de los medios de pruebas en el delito de feminicidio en la etapa de investigación preparatoria?

El fiscal realiza su investigación en base a indicios que luego se concretan en elementos de convicción de los cuales se aspira se concretan en medios de prueba en el curso de la acusación.

3. Según sus conocimientos ¿Las pruebas periciales y documentales en el delito de feminicidio son idóneas y contundentes, para una sentencia final, por parte del juez? Podría Ud. Argumentar sus razones

Si son idóneas y contundentes, eso dependerá del caso en particular en todo caso las pruebas periciales y documentales deberían serlo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades

recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes -

2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que, el feminicidio el cual se encuentra establecido en el artículo 108 – B del código penal es efectivo al momento de sancionar al investigado? ¿Por qué?

Si es importante porque flaquea todo los supuestos de hecho para proteger en su juicio el tipo penal. Sin embargo no es efectivo para sancionar al investigado, todo vez que al final el juez sancionará al proscrito, eso dependerá de la eficiente investigación que realiza el fiscal.

2. ¿Con relación a otros países referente a la tipificación del delito de feminicidio, ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres? ¿Por qué?

Respecto a la tipificación del feminicidio en Perú
se adoptó, pero no es una de las mejores, pero sí
se hacen paques llegando todo los expuestos de
hecho posible para este tipo penal.

3. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cree usted que, en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio? ¿Por qué?

Nuestro ordenamiento está dotado de leyes que
podrían ser útiles para frenar el feminicidio si
es que las instituciones actúan con celeridad, unos
previniendo, otros investigando, otros sancionando.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Análisis del estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021

4. ¿Cree usted que existe una relación entre los aspectos socioculturales y el comportamiento del imputado para utilizar esta modalidad en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué??

Los aspectos socioculturales influyen en la vida de la persona
de manera que estos influyen en las conductas
de otros sujetos.

-
.....
5. ¿Cuál es su opinión respecto al estrangulamiento como una de las modalidades más utilizadas por el agresor para consumar el delito de feminicidio ¿Por qué?

En mi opinión esta modalidad es la más utilizada porque es el mecanismo más fácil de usar, sus manos se convierten en el arma para acabar con la vida de una mujer.

.....

6. ¿Cuál es el factor determinante que conlleva al sujeto a utilizar el estrangulamiento (asfixia) como una modalidad para consumar el delito de feminicidio? ¿Por qué?

El factor determinante según mi experiencia son los celos, esto conlleva al agresor a terminar con la vida de su víctima.

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

7. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cuál es su opinión respecto al acuchillamiento como una de las modalidades más utilizada para consumar el delito de feminicidio?

En mi opinión el acuchillamiento como modalidad más recurrente es porque el

como es en los homicidios cometidos a la mano del agresor.

8. ¿Cree usted que el entorno psicosocial influye en el agresor para utilizar esta modalidad para asesinar a su víctima ¿Por qué?

El entorno psicosocial influye en el agresor a tal punto que crea como se le vea compulsivos que lo empujan a cometer este tipo de delitos utilizando esta modalidad como la más fácil para lograr su objetivo.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál cree usted que serían las medidas o estrategias para prevenir el delito de feminicidio en la modalidad de acuchillamiento? Fundamente su respuesta

Se debe prevenir el feminicidio en todas sus modalidades. Sería irónico decir que hay que confiscar todos los cuchillos de los delincuentes.


Edwina Ortiz Arévalo
ABOGADO
Reg. IAT N° 473

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del Distrito Judicial de Tumbes - 2021"

I. Datos generales:

Entrevistado: John Charles Rumiche Fiestas

Edad: 50 Género: M

Cargo: Abogado

Institución:

Entrevistadores: Sindy Valquiria Valladares Romero

Fecha: 05.08.2022 Hora: 10.00 am

Lugar: Av. República del Perú 112 - Zorrillos

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

Preguntas:

1. Según su conocimiento ¿Cómo define usted el delito de femicidio?

Es la muerte de la mujer, por parte del esposo o concubino, o cualquier persona, por el hecho de ser mujer.

2. Según su criterio ¿Cree usted que es importante la valoración de los medios de pruebas en el delito de feminicidio en la etapa de investigación preparatoria?

Sí

3. Según sus conocimientos ¿Las pruebas periciales y documentales en el delito de feminicidio son idóneas y contundentes, para una sentencia final, por parte del juez? Podría Ud. Argumentar sus razones

Sí, porque de manera objetiva debe probarse el delito

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021

Preguntas:

1. ¿Considera usted que, el feminicidio el cual se encuentra establecido en el artículo 108 – B del código penal es efectivo al momento de sancionar al investigado? ¿Por qué?

Sí, porque ante un delito tan grave se necesitan penas severas

2. ¿Con relación a otros países referente a la tipificación del delito de feminicidio, ¿Considera usted que el Perú adoptó la mejor medida para sancionar el asesinato de mujeres? ¿Por qué?

Si, porque las penas deben ser fuertes, sin embargo el problema es también social y político el mismo que el gobierno y el Estado lo ha descuidado al no mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos.

3. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cree usted que, en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico está siendo efectivo para frenar los casos de feminicidio? ¿Por qué?

No, porque las sanciones penales y el ordenamiento jurídico debe ir de la mano del aspecto social y político que el Estado a descuidado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021

4. ¿Cree usted que existe una relación entre los aspectos socioculturales y el comportamiento del imputado para utilizar esta modalidad en la comisión del delito de feminicidio? ¿Por qué??

Si, porque de acuerdo al aspecto sociocultural las personas de bajos recursos usan ese mecanismo como una forma de matar.

-
.....
5. ¿Cuál es su opinión respecto al estrangulamiento como una de las modalidades más utilizadas por el agresor para consumar el delito de feminicidio ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

Es una forma cruel por el ensañamiento.

6. ¿Cuál es el factor determinante que conlleva al sujeto a utilizar el estrangulamiento (asfixia) como una modalidad para consumar el delito de feminicidio? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

La falta de recursos y el ensañamiento a veces no cuentan con armas y usan la fuerza física.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes – 2021

7. De acuerdo a sus conocimientos ¿Cuál es su opinión respecto al acuchillamiento como una de las modalidades más utilizada para consumar el delito de feminicidio?

.....
.....
.....

Es cruel y vil.

-
.....
8. ¿Cree usted que el entorno psicosocial influye en el agresor para utilizar esta modalidad para asesinar a su víctima ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Si, porque mayormente el abandono y la falta de educación conlleva a las personas a equivocarse y cometer estos delitos de femicidio.

9. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál cree usted que serían las medidas o estrategias para prevenir el delito de femicidio en la modalidad de acuchillamiento? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Educación y mas educación, que el Estado invierta en cultura y los medios de comunicación contribuyan con su rol social de educar al poblador, de orientarlos y dejar de pesar el morbo y los chismes.


John Ch. Rumí Fiestas
ABOGADO
Reg. ICAT. N° 129

ANEXO 3
EVIDENCIAS DE LAS ENTREVISTAS











ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACION Y AUTORIZACION



Universidad
César Vallejo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Trujillo, 5 de julio de 2022

Señor(a)

JOSÉ LUIS TROYA ACHA
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE TUMBES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - TUMBES
AV. FERNANDO BELAÚNDE TERRY 450 TUMBES 24002

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Trujillo y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. CINDY VALQUIRIA VALLADARES ROMERO, con DNI 46685707, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: **"ANÁLISIS SOBRE LAS MODALIDADES RECURRENTE EN EL DELITO DE FEMINICIDIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES - 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

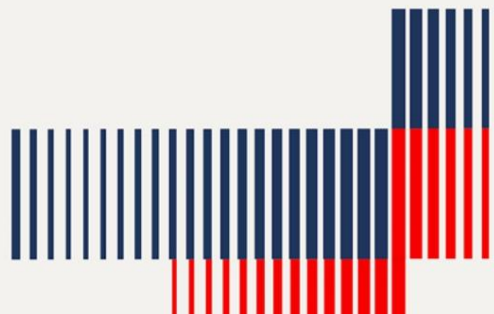
Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.

www.ucv.edu.pe





**Universidad
César Vallejo**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Trujillo, 5 de julio de 2022

Señor(a)
JOSÉ LUIS TROYA ACHA
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE TUMBES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - TUMBES
AV. FERNANDO BELAÚNDE TERRY 450 TUMBES 24002

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Trujillo y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. CINDY VALQUIRIA VALLADARES ROMERO, con DNI 46685707, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "ANÁLISIS SOBRE LAS MODALIDADES RECURRENTE EN EL DELITO DE FEMINICIDIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES - 2021", en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

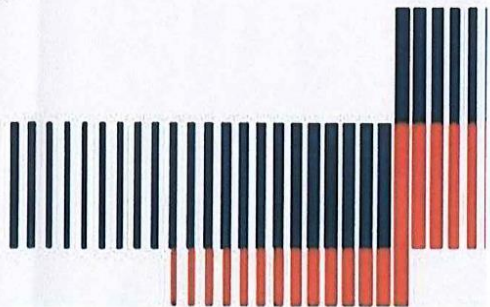
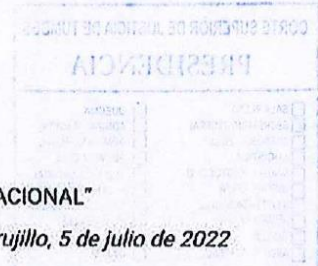
Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.
Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.
Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.

CELULAR: 971134723
Gmail: CVU20@gmail.com

www.ucv.edu.pe



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

PRESIDENCIA

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> SALA PLENA | <input type="checkbox"/> JOECMA |
| <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL | <input type="checkbox"/> ADMINISTRACION |
| <input type="checkbox"/> ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> ADM. MOD. PENAL |
| <input type="checkbox"/> LOGISTICA | <input type="checkbox"/> ADM. MOD. CIVIL |
| <input type="checkbox"/> IMAGEN/PROTOCOLO | <input type="checkbox"/> ADM. MOD. LABORAL |
| <input type="checkbox"/> INFORMATICA | <input type="checkbox"/> ADM. MOD. LETRADO |
| <input type="checkbox"/> ASISTENTE SOCIAL | <input type="checkbox"/> FISCALIA |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA OIA | <input type="checkbox"/> JUEGALES |
| <input type="checkbox"/> ODAJUP | <input type="checkbox"/> REG |
| <input type="checkbox"/> ARCHIVO GENERAL | <input type="checkbox"/> JPAOS |

AutORIZADO

[Handwritten Signature]

José Luis Troya Acha
 Presidente
 Corte Superior de Justicia de Tumbes

10/11/22



ANNO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NA

Señor(a)
 JOSÉ LUIS TROYA ACHA
 PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE TUMBES
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - TUMBES
 AV. FERNANDO BELAUNDE TERRAY 450 TUMBES 24002

Asunto: Autorizar para la ejecución del proyecto de investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad César Vallejo Filial Tujillo y en el mío propio, deseándole la continuidad y éxito en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el/la BACH. CINDY VALQUIRIA VALDARES ROMERO, con DNI 4688707, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, pueda ejecutar su investigación titulada: "ANÁLISIS SOBRE LAS MODALIDADES RECURRENTES EN EL DELITO DE FEMINICIDIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES - 2021", en la institución que pertenece a su digna Dirección, para lo cual se le brindan las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

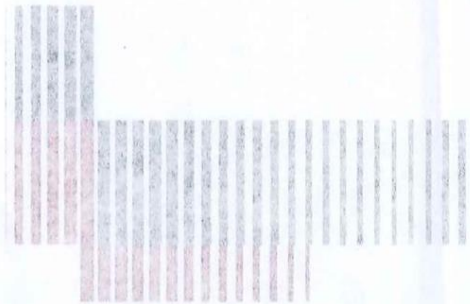
Atentamente,

Dra. Génes Espinoza Zavala Lavay
 Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis,
 Facultad de Derecho

cc: Archivo FJUT

RECEIVED
 TUMBES
 10/11/2022

www.ucevallejo.pe



ANEXO 5

Tabla de Categorización apriorística

Problema general	Objetivo general	Categoría	Sub Categorías	Metodología
¿De qué manera analizamos el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio?	Analizar el desarrollo sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021	El desarrollo de las modalidades recurrentes son el estrangulamiento y acuchillamiento en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021	-Modalidades recurrentes -Delito de Femicidio	Enfoque: Cualitativo Tipo de investigación: Básica Diseño de investigación: teoría fundamentada
Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos	Sub categorías	Técnicas e instrumentos
¿De qué manera analizamos el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades	(i) Analizar el contexto jurídico en el desarrollo de las modalidades	(i) El contexto jurídico se basó en la violencia física y psicológica que se desarrollaba en las modalidades	CATEGORÍA 1 (Modalidades recurrentes) -Contexto Jurídico -Estrangulamiento	Técnicas: Entrevistas Instrumentos: Guía de preguntas

<p>recurrentes en el delito de feminicidio?</p> <p>¿De qué manera analizamos el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio?</p> <p>¿De qué manera analizamos el acuchillamiento como una de las modalidades recurrentes en el</p>	<p>recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021</p> <p>(ii) Analizar el estrangulamiento como una de las modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021</p> <p>(iii) Analizar el acuchillamiento como una de las</p>	<p>recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021</p> <p>(ii)El estrangulamiento es una de las modalidades recurrentes más utilizadas en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021</p> <p>(iii) El acuchillamiento es una de las modalidades</p>	<p>-Acuchillamiento</p> <p>CATEGORÍA 2 (Delito de Feminicidio)</p> <p>-Tipologías de Feminicidio</p> <p>-Perspectiva Doctrinal</p>	
---	--	--	---	--

delito de feminicidio?	modalidades recurrentes en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021.	recurrentes más utilizadas en el delito de feminicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021		
------------------------	---	---	--	--



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Análisis sobre las modalidades recurrentes en el delito de Femicidio del distrito Judicial de Tumbes - 2021", cuyos autores son VALLADARES ROMERO CINDY VALQUIRIA, GASPAS PAULINI EDIPZON ANDRES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 18 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY DNI: 18115734 ORCID: 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 18- 11-2022 19:41:37

Código documento Trilce: TRI - 0445632